Naciones Unidas S/PV.6790



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6790ª sesión
Lunes 25 de junio de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Li Baodong	(China)
Miembros:	Alemania	Sr. Witting
	Azerbaiyán	Sr. Mehdiyev
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Caballeros
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Mashabane
	Togo	Sr. M'Beou

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376)

12-38664 (S)





Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376)

El Presidente (*habla en chino*): Celebro la presencia en esta sesión del Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, y del Ministro de Asuntos Externos de Guatemala, Excmo. Sr. Harold Caballeros. Su presencia aquí hoy pone de manifiesto la importancia del tema que se examina.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Canadá, Chile, Egipto, Estonia, Finlandia, Grecia, Indonesia, República Islámica del Irán, Israel, Japón, Jordania, República de Corea, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Filipinas, Sri Lanka, Suiza, Turquía, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, y al Secretario General Adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Ivan Šimonović, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Director para el Derecho Internacional y la Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema del orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2012/376, en el que figura el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Tiene ahora la palabra el Secretario General.

El Secretario General (*habla en inglés*): El informe que presento hoy es el noveno que versa sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376). Su idea central queda muy clara: hay demasiada gente que muere en demasiados sitios. A veces se ven atrapados en el fuego cruzado; a menudo, son el objetivo. Son víctimas inocentes de los ataques a sus comunidades y, a menudo, a lugares que deberían servir de refugio: hospitales, escuelas y lugares de culto. Estamos presenciando el aumento de un espantoso catálogo de actos de violencia sexual, desapariciones forzosas, torturas y otros actos que violan —a menudo de forma atroz— el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Analicemos algunos de los acontecimientos más recientes. El año pasado en el Afganistán, nuestra misión sobre el terreno informó de que se había producido un aumento en las muertes de civiles. Las fuerzas antigubernamentales fueron las responsables de más del 75% de dichas matanzas. En Somalia, los ataques de Al-Shabaab están dirigidos contra civiles indefensos. Los enfrentamientos constantes entre el Sudán, Sudán del Sur y sus representantes han causado muchos muertos, heridos y desplazamientos de personas a gran escala. En la República Democrática del Congo, los civiles se ven constantemente atrapados en la feroz lucha entre las fuerzas del Gobierno y diversos grupos armados; muy a menudo, son víctimas de las represalias de ambas partes. En Côte d'Ivoire, siete soldados de mantenimiento de la paz perdieron recientemente la vida defendiendo a los habitantes de un pueblo de los ataques armados procedentes del otro lado de la frontera con Liberia.

Y en Siria, las fuerzas del Gobierno y los grupos armados están luchando aparentemente sin importarles la población civil. La frecuencia y la brutalidad de los ataques van en aumento. En estos mismos instantes, la ciudad de Homs y otras zonas están siendo bombardeadas. Los observadores de las Naciones Unidas han arriesgado sus vidas por informar al mundo acerca de lo que han visto. Han informado de que se han producido asaltos armados contra civiles, matanzas a modo de ejecuciones y disparos de la oposición desde el interior de algunos hospitales.

En todos estos lugares en conflicto, tenemos que hacer mucho más. Tenemos que hacer mucho más para proteger a las mujeres y los niños en particular, para evitar los ataques contra periodistas, para salvar vidas inocentes.

El Consejo de Seguridad ha hecho grandes progresos durante el año y medio transcurrido. Pudimos

comprobar el poder de la unidad del Consejo cuando pusimos fin a la violencia y defendimos la democracia en Côte d'Ivoire. En Libia, las fuerzas internacionales intervinieron para detener una clara amenaza a la población civil en el este después de que el régimen anterior hubiera demostrado su disposición a llevar a cabo matanzas a gran escala. El Consejo también ha demostrado una mayor voluntad de aplicar sanciones contra aquellos que violan el derecho internacional y de los derechos humanos.

En los últimos meses, los veredictos históricos contra Charles Taylor y Thomas Lubanga supusieron un importante avance para la justicia y la rendición de cuentas internacionales. Algunas comisiones de investigación del Consejo de Derechos Humanos también detectaron graves violaciones del derecho internacional en Côte d'Ivoire, Libia y Siria. Aplaudo al papel del Grupo de Expertos sobre la Protección de los Civiles.

Y, evidentemente, todos los días, decenas de miles de civiles siguen dependiendo de nuestras fuerzas de mantenimiento de la paz para su protección. Nuestras misiones de mantenimiento de la paz han hecho importantes avances a la hora de tratar esta parte tan difícil de su mandato. Están detectando y haciéndole frente a las amenazas mediante iniciativas políticas para evitar la violencia y resolver los conflictos, garantizar la protección física inmediata y crear un entorno protector más amplio para los civiles. Esto incluye la asistencia a las instituciones estatales y locales para mejorar el cumplimiento de su responsabilidad fundamental de proteger a sus ciudadanos. Aprendiendo de nuestras experiencias, hemos desarrollado nuevos instrumentos para mejorar los esfuerzos de mantenimiento de la paz a fin de cumplir los mandatos de dar protección de las misiones, en los que se incluyen indicaciones sobre la planificación y formación estratégica.

Mi informe destaca cinco problemas esenciales de la protección de los civiles. En primer lugar, las partes en el conflicto deben hacer más por respetar el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos. Todas las infracciones requieren nuestra atención y actuación, pero algunas exigen un análisis especial. Entre ellas se encuentra el uso cada vez mayor de armas explosivas en zonas pobladas.

Este año, en mi informe también se destacan los ataques contra los servicios de sanidad. De conformidad con el Comité Internacional de la Cruz Roja, esto se ha convertido en una de las principales cuestiones humanitarias y sin embargo menos reconocidas de nuestros tiempos.

En segundo lugar, es necesario aumentar de forma urgente y sistemática el diálogo con los grupos armados no estatales. Esto no significa que se los tenga que reconocer, sino que los grupos y sus dirigentes deben cumplir con sus responsabilidades y percatarse de las consecuencias de violar el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

En tercer lugar, cuando las misiones de de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen el mandato de proteger a los civiles deben disponer de los recursos y las tropas para realizar dicha tarea. Su labor de proteger directamente a los civiles debe ir acompañada de iniciativas políticas efectivas para asegurar una paz duradera y de la prestación de asistencia para consolidar las instituciones estatales con el fin que los miembros del personal de mantenimiento de la paz puedan retirarse a la larga.

En cuarto lugar, la supervivencia de los civiles atrapados en un conflicto muchas veces depende de la ayuda internacional. Tenemos que hacer más, mucho más, para garantizar un acceso humanitario seguro, oportuno e irrestricto.

En quinto lugar, está la rendición de cuentas. Cuando las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para proteger a los civiles o someter a los responsables de crímenes de guerra y violaciones graves de los derechos humanos a la acción de la justicia, insto al Consejo de Seguridad a que ejerza un liderazgo firme para orientar una respuesta internacional.

Para encarar estos retos es preciso que haya voluntad política, es decir, la voluntad de las partes para conducir las hostilidades dentro de los parámetros del derecho internacional, abstenerse de utilizar armas explosivas en las zonas pobladas, permitir establecer contacto con los grupos armados y el acceso abierto a las personas que necesitan asistencia, así como para imponer disciplina y hacer que quienes perpetren violaciones rindan cuentas. También entraña la voluntad de parte del Consejo de cumplir su compromiso de larga de data de proteger a los civiles utilizando los instrumentos a su disposición, incluidas la imposición de embargos de armas, las sanciones selectivas y la remisión de situaciones a la Corte Penal Internacional. Además de ello, insto también al Consejo y a los Estados Miembros a que consideren nuevos enfoques para prevenir las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos y velen por que la protección de los civiles reciba la atención que necesita.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Tiene la palabra la Sra. Amos.

Sra. Amos (*habla en inglés*): El informe del Secretario General (S/2012/376) nos recuerda con insistencia la situación que enfrentan los civiles afectados por los conflictos y la violencia, así como la necesidad acuciante de fortalecer los esfuerzos para protegerlos. Desde la presentación del informe, varias situaciones a las que se refiere se han deteriorado.

En Siria, hemos visto en las últimas semanas una intensificación de la violencia. La continuación del uso de artillería y tanques por las fuerzas de seguridad sirias en las zonas pobladas es motivo de suma preocupación, al igual que los informes de ejecuciones sumarias de civiles, tortura y otras formas de maltrato por las fuerzas de seguridad y las milicias sirias, incluso contra los niños. Las escuelas han sido objeto de asaltos y utilizadas como bases militares y centros de detención. Los hospitales y los centros de salud también han sido atacados. Los grupos antigubernamentales también son responsables de violaciones, incluidas la tortura, las ejecuciones sumarias y los secuestros.

Los residentes de las zonas más afectadas a menudo no pueden tener acceso al agua, los alimentos o la atención médica. Es indispensable que los civiles que deseen abandonar las zonas de combate puedan hacerlo en condiciones de seguridad. Todas las partes pertinentes deben permitir un acceso seguro, oportuno e irrestricto de las organizaciones humanitarias a todas las zonas afectadas por la violencia a fin para facilitar la prestación asistencia a las personas que la necesitan.

La difícil situación de los civiles en otras situaciones también justifica nuestra constante atención. En la República Democrática del Congo, las operaciones militares intensificadas en Kivu del Norte entre las fuerzas armadas congoleñas y el Movimiento 23 de Marzo (M-23) han desplazado a más de 220.000 personas desde principios de abril. Entretanto, el redespliegue de algunas fuerzas congoleñas para enfrentarse al M-23 ha dejado un vacío de seguridad en otras partes, que está siendo aprovechado por las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y otros grupos armados en un esfuerzo por asumir el control de las minas y las ciudades. Como resultado, decenas de miles de civiles han sido desplazados.

Los enfrentamientos constantes entre las Fuerzas Armadas Sudanesas (o SAF) y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte (o SPLM-N), incluido el bombardeo aéreo de zonas civiles por las Fuerzas Armadas Sudanesas, han dado lugar a un aumento abrupto del número de refugiados que huyen a Sudán del Sur. Los que permanecen en el Nilo Azul y Kordofán del Sur necesitan asistencia con urgencia; sin embargo, el Gobierno del Sudán sigue negando el acceso humanitario a zonas que están bajo el control del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte. Proseguimos las conversaciones al respecto.

En el Yemen, una ofensiva del Gobierno para recuperar el control de las ciudades en la provincia de Abyei ha causado muertos y heridos civiles. Los cierres de carreteras y la presencia de artefactos explosivos sin detonar han hecho difícil que los civiles obtengan tratamiento y abandonen las zonas de combate.

Los combates en el norte de Malí han obligado a 174.000 personas a huir del país. Otras 170.000 personas son desplazados internos. La inseguridad imperante en el norte ha restringido gravemente el acceso humanitario y ha obligado a varias organizaciones humanitarias a poner fin a sus operaciones. Esto es perturbador, teniendo en cuenta los informes de detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual, incluida la violación, y otras violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos por las partes en el conflicto.

En el Afganistán, el número de desplazados internos ha seguido aumentando, con más de 87.000 afganos desplazados en el primer cuatrimestre de este año. Al mes de abril, según los cálculos, había 408.000 desplazados internos en el país. Como aspecto más positivo, se registró una reducción del 21% de las cifras totales de víctimas en el Afganistán en los primeros cuatro meses de 2012, en comparación con el mismo período el año pasado. Sin embargo, la muerte el 6 de junio de 40 civiles y las heridas ocasionadas a otros 67 en ataques indiscriminados por elementos antigubernamentales y un ataque aéreo de fuerzas progubernamentales destacan la situación precaria en que se encuentran los civiles. También subrayan la necesidad de que todas las partes adopten las medidas necesarias para librar a los civiles de los efectos de las hostilidades. Acojo con beneplácito la decisión que adoptó la OTAN este mes en el sentido de poner fin a los ataques aéreos en las zonas residenciales.

Por último, me preocupa el hecho de que este mes se haya reanudado la violencia al oeste de Côte d'Ivoire y entre Israel y los grupos militantes en el territorio palestino ocupado.

En el informe de Secretario General se ofrecen recomendaciones importantes para hacer frente a cinco retos fundamentales a fin de aumentar la protección de los civiles. Deseo centrarme en cuatro cuestiones que se enumeran en el informe.

En primer lugar, está la necesidad de un acuerdo sobre el comercio de armas amplio y firme. El comercio de armas insuficientemente reglamentado y la correspondiente disponibilidad generalizada de armas y su uso indebido fomentan y facilitan muchas de las violaciones que vemos en los conflictos armados. La Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas ofrecerá una oportunidad para abordar los efectos humanitarios de un comercio insuficientemente reglamentado.

En segundo lugar, es preciso adoptar medidas para hacer frente al uso en las zonas pobladas de armas explosivas de amplio efecto, cuyas repercusiones humanitarias son claras en partes de Siria. En 2011, más de 21.000 civiles resultaron muertos o heridos por armas explosivas. Alrededor del 87% de estos casos de muertos y lesionados ocurrieron en zonas pobladas, incluidos mercados, escuelas, lugares de culto y viviendas.

Insto al Consejo a que sea más dinámico y sistemático para pedir a todas las partes, en Siria y en otros lugares, que se abstengan de utilizar armas explosivas en zonas pobladas. El Consejo también podría considerar la posibilidad de adoptar medidas más enérgicas, como la imposición de medidas selectivas contra los líderes de las partes que usan explosivos en violación del derecho internacional aplicable.

La tercera cuestión que recalcaré es la necesidad de un registro más sistemático de las víctimas civiles. Este registro, combinado con la presentación de informes periódicos, puede confirmar las causas de los daños ocasionados a los civiles y las medidas que se necesitan para ponerles fin, incluso por parte del Consejo. También permite a las partes en el conflicto entender mejor los efectos de sus acciones y de esa forma pueden adoptar medidas correctivas inmediatas para garantizar que cumplan con la ley.

Me alienta el compromiso de la Misión de la Unión Africana en Somalia de establecer una célula de seguimiento, análisis y respuesta para las bajas civiles, así como su aprobación de una política de fuego indirecto.

Por último, la rendición de cuentas. En la mayoría de las situaciones mencionadas, si no prácticamente todas, se cometen violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Los responsables de estos actos deben rendir cuentas, ya sea a nivel nacional o internacional. El Consejo de Seguridad y los Estados Miembros tienen la responsabilidad de velar por que ello ocurra.

En el taller sobre rendición de cuentas, convocado en noviembre de 2011 conjuntamente por la Misión Permanente de Portugal y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, se analizaron formas que permitirían que el Consejo apoyara de manera más activa y fortaleciera la rendición de cuentas a nivel a nivel nacional e internacional. Insto al Consejo a que prosiga el diálogo con miras a llevar adelante las recomendaciones derivadas del taller.

Como nos ha recordado el Secretario General, la solución de muchos de los problemas que vemos en los conflictos contemporáneos es el acatamiento fortalecido por las partes en el conflicto de la letra y el espíritu del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Por supuesto, las partes en conflicto son las primeras que deben asegurar ese cumplimiento, pero la responsabilidad no les compete solo a ellos; se trata de una responsabilidad que nos incumbe a todos: las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y el Consejo de Seguridad. Podemos y debemos hacer más para cumplir esa responsabilidad y asegurar que la ley tenga un sentido para aquellos a quienes está destinada a proteger.

El Presidente *(habla en chino)*: Doy las gracias a la Sra. Amos por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Šimonović.

Sr. Šimonović *(habla en inglés)*: En nombre de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, agradezco esta oportunidad de formular ante el Consejo de Seguridad esta declaración sobre la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado.

En el marco del debate de hoy, deseo centrarme en la cuestión de la rendición de cuentas en el contexto del informe del Secretario General (S/2012/376) y subrayar algunos ejemplos fundamentales de situaciones de países concretos para ilustrar formas prácticas con las que se puede fortalecer la protección de la población civil.

A pesar de los esfuerzos destinados a restaurar la calma en Siria, la situación se está deteriorando implacablemente. El Gobierno de Siria tiene la obligación de asegurar la adecuada protección de la población civil. Su uso de armas pesadas y el bombardeo indiscriminado de zonas civiles no pueden justificarse y debe terminar

de inmediato. Esos ataques pueden constituir crímenes de lesa humanidad y otro tipo de crímenes internacionales. Tanto el Gobierno como las fuerzas de la oposición han participado en intervenciones que han dañado a la población civil. Los responsables deben ser enjuiciados por esos actos, así como los ataques perpetrados contra observadores de las Naciones Unidas.

Reitero mi solicitud de que el Consejo de Seguridad remita el caso de Siria a la Corte Penal Internacional. La pronta remisión del caso ayudaría a recordar a las partes interesadas en Siria que tendrán que rendir cuentas por su violación de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y por no haber protegido a la población civil. La comunidad internacional debe asumir su responsabilidad y actuar al unísono para impedir ulteriores violaciones. Las acciones que contribuyen directamente a exacerbar la violencia, como el suministro de armas, solo pueden provocar más muertos y heridos entre la población civil.

Las comisiones de investigación son mecanismos importantes para promover la rendición de cuentas en el caso de graves violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cuando las autoridades nacionales no logran adoptar las medidas adecuadas. La Comisión de investigación sobre la situación en Siria sigue su labor en virtud del mandato que le encomendó el Consejo de Derechos Humanos. Acojo con beneplácito la creciente práctica del Consejo de Seguridad de referirse a las conclusiones de las comisiones de investigación establecidas por otros órganos. El Consejo puede desempeñar un papel importante en el fortalecimiento de los efectos de la labor de las comisiones solicitando a los Estados y a otras partes interesadas que cooperen con éstas, aprovechando mejor la información y los análisis que facilitan, asegurando la protección de las personas que cooperan con ellas y, de hecho, estableciendo él mismo este tipo de comisiones. Es posible mejorar la justicia y la protección de las víctimas apoyando la aplicación de sus recomendaciones y estudiando medidas específicas de seguimiento destinadas a asegurar la rendición de cuentas. Mi Oficina está dispuesta a prestar asistencia al Consejo en esta materia.

Mientras que el Consejo estudia ulteriores respuestas a la situación en Siria, vale la pena examinar las medidas que han sido tomadas para reforzar la protección de la población civil en situaciones en las que se ha autorizado una respuesta internacional más firme.

La Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, ya se ha referido a la célula de seguimiento, análisis y respuesta para las bajas civiles que la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) establecerá en dicho país. En el Afganistán, donde la violencia relacionada con el conflicto sigue causando muchas víctimas civiles, sobre todo entre las mujeres y los niños, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad está utilizando un mecanismo de mitigación de las víctimas civiles, a fin de hacer un seguimiento de los incidentes en los que las fuerzas internacionales hayan causado muertos o heridos entre los civiles. Tales mecanismos pueden ser útiles para documentar incidentes en los que se han registrado víctimas civiles, a fin de abrir investigaciones y ofrecer una reparación a algunas víctimas.

Mi Oficina propugna la creación de un mecanismo similar en las fuerzas de seguridad afganas como una manera eficaz de incrementar la protección de la población civil y la rendición de cuentas durante el proceso de transición hacia el pleno control afgano de la seguridad. Ello permitiría que las fuerzas afganas lleven a cabo investigaciones precisas, profesionales y oportunas de todos los incidentes en los que ellas mismas hayan causado víctimas civiles e impedir que vuelvan a ocurrir.

Mejorar la rendición de cuentas requiere un compromiso firme y constante de las propias Naciones Unidas a fin de asegurar que los derechos humanos se encuentren en el centro de sus actividades. La política de debida diligencia en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización es un ejemplo de que la Organización está tomando en serio sus responsabilidades. Dicha política pretende asegurar que la Organización no preste apoyo a fuerzas de seguridad que hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos y ayuda a reducir el riesgo de violaciones.

En la República Democrática del Congo, la aplicación de la política de debida diligencia ha logrado algunas mejoras tangibles en la conducta de las tropas de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas apoya la aplicación de dicha política a través de un proyecto de uso de perfiles creado en 2010 a fin de determinar y esbozar el perfil de personas de los servicios de seguridad presuntamente responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. La información recogida sobre los presuntos culpables en los servicios de seguridad de la República Democrática del Congo proporciona un instrumento fundamental para evaluar los riesgos de violencia contra la población civil.

Hoy, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) publicó un informe sobre los terribles ataques armados contra las comunidades Lou Nuer y Murle que se produjeron en el estado de Jonglei en diciembre de 2011 y en enero de 2012. En el informe se relatan los brutales asesinatos de hombres, mujeres y niños. Algunos de esos asesinatos se cometieron con machete. También se habla de los secuestros de mujeres y niños y se solicita su inmediata liberación, así como la rendición de cuentas y el mejoramiento del sistema de justicia. En marzo, con la finalidad de detener la preponderancia de las pequeñas armas en esas comunidades y la posibilidad de represalias violentas, el Gobierno puso en marcha en Jonglei un programa de desarme de la población civil. Consciente de los riesgos en materia de protección asociados con el desarme forzoso, la UNMISS persuadió al Gobierno de que llevara a cabo un desarme voluntario, ejecutado en cooperación con los líderes de la comunidad. Los equipos de vigilancia integrada, dirigidos a menudo por oficiales de derechos humanos, han efectuado más de 60 misiones a zonas en las que se está llevando a cabo un proceso de desarme para supervisar la ejecución del proceso por parte de las fuerzas de Sudán del Sur.

Con ese programa de desarme en marcha en Sudán del Sur, deseo sumarme a los llamamientos que hoy se han formulado para la concertación de un tratado internacional sobre el comercio de armas. El suministro de armas a zonas de conflicto está dañando directamente a la población civil. El esfuerzo destinado a resolver este problema es fundamental para mejorar la protección de la población civil en todo el mundo.

Nos siguen preocupando otras situaciones en algunos países. El bloqueo ilegal de la Franja de Gaza por parte de Israel se ha prolongado durante cinco años y ha provocado graves limitaciones de derechos básicos, como los derechos a la alimentación, la atención sanitaria y la educación. Más de la mitad de los 1,6 millones de habitantes de Gaza son niños. Para proteger a los civiles en Gaza es necesario que Israel levante su bloqueo. También es necesario que todas las partes distingan entre los combatientes y los civiles y eviten provocaciones, como las incursiones transfronterizas y los asesinatos selectivos, que muy a menudo provocan destrucciones, heridos y muertos, tal como se ha observado en esta última semana.

Estoy muy preocupado por las lesiones y muertes causadas a civiles como consecuencia de las operaciones contra el terrorismo emprendidas en Yemen, pero también en el Pakistán y en Somalia. Gran parte de ellas fue debida al uso de aviones no tripulados armados. Comparto la preocupación expresada por el Secretario General con respecto a la falta de transparencia sobre las circunstancias en las que se usan dichos aviones.

Voy a concluir. La labor de supervisión y protección de los derechos humanos que llevan a cabo las Naciones Unidas es esencial para proteger a los civiles en los conflictos armados y en otras situaciones. Insto al Consejo a que en sus resoluciones siga incluyendo disposiciones explícitas sobre la protección y la rendición de cuentas. Cuando las misiones reciben mandatos de supervisión y otros mandatos relacionados con los derechos humanos, deben contar con los recursos materiales y humanos necesarios para desempeñar su cometido eficientemente. Debido a la gran extensión de terreno y a las condiciones de seguridad en los que se suelen desplegar, pueden hacer falta helicópteros y vehículos blindados de transporte de personal. Hay que capacitar adecuadamente a todos los efectivos de mantenimiento de la paz en cuestiones relacionadas con los derechos humanos de manera que estén preparados para llevar a cabo sus funciones. Las Naciones Unidas también deben estudiar la posibilidad de aprovechar mejor las nuevas tecnologías, como las imágenes por satélite, para proteger a la población civil. Tenemos la responsabilidad de proteger a los civiles con todas las herramientas de que disponemos.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Sr. Šimonović por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Spoerri.

Sr. Spoerri (*habla en inglés*): El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) tiene el honor de informar una vez más al Consejo de Seguridad y desea agradecer la invitación a la Presidencia de China.

Felicitamos al Secretario General por su último informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376), en el que se destacan varias cuestiones que preocupan mucho al CICR. Me ceñiré a tres de esas cuestiones. La primera cuestión fundamental son las amenazas que afectan a la seguridad y la prestación de atención sanitaria, la segunda es la disponibilidad y el uso de armas y la tercera es el incumplimiento del derecho internacional humanitario. La necesidad de velar por que el derecho internacional humanitario se respete más y de garantizar que se rindan cuentas por las violaciones cometidas es el aspecto central de todas esas cuestiones, las cuales el CICR aborda constantemente en la labor operacional cotidiana que lleva a cabo en todo el mundo. El terrible sufrimiento humano causado por esas cuestiones puede y debe reducirse.

La violencia contra el personal de atención sanitaria, los centros de salud y los beneficiarios de esos servicios es actualmente uno de los problemas humanitarios más graves y que, sin embargo, más se descuidan, tal como el Secretario General ha mencionado en su declaración de apertura. Esa violencia obstaculiza el acceso y la prestación de atención sanitaria en muchos países. Solo mencionaré algunos ejemplos. En el Pakistán, el secuestro y el asesinato del director de salud del CICR a principios de este año ha privado a miles de pacientes heridos de un tratamiento adecuado. En Somalia se han bombardeado hospitales. En Libia y en Siria se ha disparado contra ambulancias. Justo ayer, en Siria un voluntario de primeros auxilios de la Media Luna Roja Árabe Siria era asesinado a tiros. Es la cuarta vez desde septiembre que un miembro de la Media Luna Roja muere prestando servicio. En el Afganistán, los heridos pueden ir empeorando durante horas dentro de vehículos retenidos en los puestos de control. En resumen, con demasiada frecuencia hay una flagrante falta de respeto por el carácter neutral de las instalaciones, el transporte y el personal sanitarios.

Para responder a esa realidad sobre el terreno, el CICR ha documentado y ha analizado centenares de incidentes violentos que afectan la atención sanitaria en 16 países en los que actúa, durante un período de dos años y medio. Los resultados del estudio, publicado a finales del año pasado, demuestran que, si bien el número de incidentes registrados es alarmante, solo representa la punta del iceberg. Un solo incidente violento contra infraestructura sanitaria o personal sanitario puede tener repercusiones incalculables a largo plazo para comunidades enteras con problemas relacionados con la guerra o problemas de salud crónicos.

El CICR y unas 50 sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja plantearon esta cuestión posteriormente en la 31ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra en noviembre y diciembre del año pasado. En esa Conferencia se aprobó una resolución de gran trascendencia titulada “Atención sanitaria en peligro”, en la que se exige una respuesta efectiva de los Estados, las sociedades nacionales y la comunidad sanitaria en general. En la resolución se pedía al CICR que iniciara consultas con todos los principales interesados a fin de tratar de determinar y acordar medidas concretas para que la prestación de asistencia sanitaria sea más segura en los conflictos armados y otras emergencias que ocurren en todo el mundo. Esas consultas ya están en curso, con el objetivo no solo de crear nuevos instrumentos internacionales o marcos jurídicos sino también de formular recomendaciones prácticas y medidas que se apliquen a nivel nacional.

Si bien hace falta un esfuerzo internacional concertado para afrontar esas grandes cuestiones humanitarias, está claro que la responsabilidad principal la tienen los Estados. Por lo tanto, el CICR pide de manera especial a los miembros del Consejo que apoyen activamente esta importante iniciativa humanitaria.

Muchas amenazas a la seguridad y a la prestación de atención sanitaria emanan de la facilidad con que se obtienen y se utilizan armas, que es la segunda cuestión que quisiera destacar hoy. Todos los años, centenares de miles de civiles pagan un precio devastador por la disponibilidad generalizada de armas convencionales y su uso indebido. La población civil se expone al riesgo de lesión, muerte o desplazamiento a causa de la violencia con armas, incluso mucho después de que haya terminado un conflicto. Eso se debe en parte a las deficiencias de la regulación del comercio internacional de armas convencionales. En los contextos en los que trabaja, el CICR debe hacer frente a los múltiples efectos de un control insuficiente de las transferencias de armas convencionales. Esa es la razón por la que el CICR es firmemente partidario de que se apruebe un tratado mundial sobre el comercio de armas.

Un objetivo fundamental de ese instrumento debe ser reducir el costo humano de esa facilidad con que se obtienen armas, estipulando en el tratado unas normas claras sobre la transferencia de armas convencionales. Con un tratado eficaz sobre el comercio de armas, se exigiría a los Estados que determinen si las armas que transfieren se pueden utilizar para cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario y otros instrumentos internacionales pertinentes, y que cuando exista un riesgo claro prohíban dichas transferencias. Con un tratado sólido, se salvarían vidas, se facilitaría la asistencia médica y otro tipo de asistencia humanitaria y se mejoraría el cumplimiento del derecho internacional.

El incumplimiento del derecho internacional humanitario es la tercera cuestión que quisiera recalcar. Tal como se señala en el informe del Secretario General, el hecho de que no se cumpla íntegramente el derecho internacional humanitario y no se rindan cuentas por las violaciones afecta gravemente la protección de los civiles. Por suerte, se han registrado algunos avances. A nivel nacional, se han adoptado muchas medidas para mejorar el cumplimiento y la rendición de cuentas, como

la aprobación de legislación, la capacitación de funcionarios públicos, incluidas las fuerzas de seguridad, y el fortalecimiento de la capacidad judicial local. Paralelamente, las principales decisiones de los tribunales penales internacionales han supuesto medidas importantes para garantizar que se rindan cuentas.

No obstante, todavía quedan grandes desafíos. En la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja celebrada el año pasado se avalaron las propuestas del CICR de seguir trabajando a fin de reforzar la protección jurídica de las personas afectadas por un conflicto armado. Ya se está llevando a cabo una iniciativa conjunta de Suiza y el CICR para estudiar con los Estados la manera de lograr que los mecanismos de cumplimiento sean más eficaces.

El Consejo de Seguridad tiene un papel esencial que desempeñar a la hora de recordar a las partes en un conflicto que deben respetar plenamente las normas del derecho internacional humanitario por las que se rige el acceso humanitario. No obstante, también es fundamental que todos los interesados entiendan y respeten las funciones que desempeñan los distintos agentes sobre el terreno, incluidas las organizaciones sin funciones judiciales como el CICR y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. En ese sentido, nos tranquiliza que en el informe del Secretario General se reconozcan explícitamente la diversidad y los mandatos concretos de los agentes de protección y se insista en su seguridad y la necesidad de que tengan acceso.

Mientras hoy deliberamos aquí, en muchas partes del mundo la población civil sufre las peores consecuencias de las hostilidades. El CICR insta a los Estados de este Consejo a que adopten medidas prácticas para contrarrestar la gran diversidad de amenazas que pesan sobre la atención sanitaria, aprueben un tratado sólido sobre el comercio de armas y se comprometan a reforzar la protección jurídica de las víctimas de los conflictos armados.

Las medidas enérgicas que se adopten en esas tres esferas contribuirían en gran medida a una mejor protección de la población civil en todo el mundo.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Sr. Spoerri por su exposición informativa.

A continuación tienen la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Caballeros (*Guatemala*): Me congratulo de que mi presencia en Nueva York para atender temas ajenos al Consejo de Seguridad me brinde, no obstante, la oportunidad de acompañar a los miembros por tercera vez desde que asumí el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala hace cinco meses. También aprovecho la ocasión para agradecer al Secretario General la presentación de su noveno informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376). Agradezco asimismo la intervención de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, y la intervención de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, leída por el Subsecretario General, Sr. Ivan Šimonović. Agradezco asimismo al Director para el Derecho Internacional y la Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Pillip Spoerri, su presentación. Por cierto, su presencia subraya el enorme potencial de fortalecer alianzas informales entre las Naciones Unidas, la Cruz Roja Internacional y la comunidad de organismos no gubernamentales que velan por los aspectos humanitarios y, concretamente, la protección de civiles en situación de conflicto. Lo mismo diría, desde luego, sobre el potencial de las alianzas más formales en esta materia entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

La protección de la vida humana en general, y la protección de las poblaciones civiles de las terribles consecuencias de los conflictos armados están en el centro de la razón de ser de las Naciones Unidas e incluso fueron la principal fuente de inspiración para la adopción de la Carta, después de los horrores de las dos guerras mundiales del siglo XX.

La mayoría de los informes que hemos conocido sobre la protección de los civiles en los conflictos —así como sus corolarios, como la protección de mujeres y niños o trabajadores humanitarios— señalan la resolución 1265 (1999) como el inicio de una nueva y fecunda etapa sobre la materia en las labores del Consejo de Seguridad.

Pero se podría sostener que la prevención de conflictos desde su raíz, el mandato básico del Consejo de Seguridad, es la manera más eficaz de proteger a los civiles de los embates de la guerra. En ese sentido, el tema ha estado subyacente a las labores del Consejo desde su misma creación.

Dicho lo anterior, es innegable que a partir de 1999 el Consejo ha dado un salto cualitativo en sumar a su labor genérica de preservar la paz y la seguridad a nivel internacional medidas tangibles y puntuales que pretenden proteger a civiles inocentes de los conflictos

armados, cuando, por desgracia, esos conflictos ocurren. En el pasado no muy distante, los contingentes que participaban en operaciones de estabilización o mantenimiento de la paz se veían obligados a ser testigos pasivos, sin poder intervenir, ante graves violaciones que las partes en conflicto provocaban a la población civil.

Hoy, un número cada vez mayor de resoluciones del Consejo de Seguridad que establecen aquellas operaciones contiene mandatos muy explícitos sobre la protección de los civiles. Y hoy, en contraste con el pasado, esos conflictos suelen ser intraestatales y no interestatales dos Estados. Desafortunadamente, las principales víctimas de aquellos conflictos siempre son civiles inocentes, muchas veces niños y niñas, y especialmente mujeres, que sufren abusos grotescos que atentan contra la vida, la dignidad y los derechos humanos más fundamentales.

No podemos tolerar imágenes de muertos, heridos, discapacitados, mutilados, torturados, despojados de todas sus pertenencias, y desplazados, muchas veces víctimas de armas explosivas de alto impacto, de minas y de ataques directos. Sin embargo, esas barbaridades ocurren todos los días, en distintos puntos geográficos del planeta. Ello, además de constituir una deshonra a nuestra humanidad, refleja una grave falla de Estados soberanos que no cumplen una de sus obligaciones primarias, cual es la protección de sus ciudadanos. Hablando desde la perspectiva de mi propio país, quiero decirles que aquellas imágenes nos ofenden. Por eso, hemos participado activamente a través de nuestros efectivos en operaciones de mantenimiento de la paz con fuertes mandatos de protección de civiles, como ocurre, por ejemplo, en la República Democrática del Congo.

Nuestro Gobierno se identifica con las políticas que este Consejo y la propia Secretaría han ido desarrollando a lo largo de los años. Muchas de esas políticas se encuentran codificadas en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/25), de 22 de noviembre de 2010, sobre todo en su anexo detallado. También avalamos las conclusiones y recomendaciones del noveno informe que el Secretario General (S/2012/376) nos ha presentado en esta ocasión. Agradecemos la actualización y el desarrollo de los cinco retos básicos identificados en informes anteriores.

Mirando hacia el futuro, seguiremos participando en las labores del Grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles. También valoramos la plena incorporación a nuestras deliberaciones de algunos temas insuficientemente desarrollados en informes anteriores, tales como las limitaciones de acceso humanitario a la población que necesita alimentos, agua y productos médicos; ataques al personal humanitario, a los centros de salud y a las ambulancias que transportan heridos a esos centros; el secuestro de trabajadores humanitarios; la difícil situación que enfrentan los trabajadores migrantes y sus familias en las situaciones de conflicto, así como el robo de equipo y provisiones destinados a la asistencia humanitaria.

De otra parte, ahora que nos hemos adherido al Estatuto de Roma, insistiremos aún más en la rendición de cuentas de aquellos —sean autoridades de gobierno o grupos armados no estatales— que, en situaciones de conflicto, violaron de manera flagrante el derecho internacional aplicable y el derecho humanitario al atentar de manera deliberada contra la población civil.

Nos hacemos eco, asimismo, del párrafo 21 del informe del Secretario General, que en el fondo plantea no politizar la noble tarea de la ayuda humanitaria. Nosotros no hemos hecho secreto de nuestro respaldo de la norma de la responsabilidad de proteger, que ciertamente encuentra traslapes y coincidencias con la protección de civiles. Pero pensamos que el debate que persiste sobre el llamado tercer pilar de la responsabilidad de proteger no debe contaminar el concepto más amplio, enraizado en el derecho humanitario, que constituye el tema que nos convoca en esta ocasión.

Dos palabras finales.

Primero, vemos favorablemente la utilización de los módulos de capacitación para la protección de civiles desarrollados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y por el Departamento de Apoyo a las Actividades en el Terreno y que éstos se estén impartiendo al personas militar y policial destinado a las misiones con el mandato de brindar protección a los civiles. Ello permitirá, entre otros aspectos, proyectar hacia el futuro los considerables avances que las Naciones Unidas han registrado en el campo de la protección de civiles en situaciones de conflicto.

Segundo, rendimos un homenaje a todas aquellas personas involucradas en el pasado y el presente en las operaciones de mantenimiento de la paz, que, sin duda, han sido directamente responsables de salvar millones de vidas. Es de lamentar, sin embargo, que esa tarea está muy lejos de haberse concluido.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por celebrar este importante

debate de hoy, y también quiero agradecer sinceramente al Secretario General su discurso de apertura. También quiero dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Valerie Amos; al Subsecretario General de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Ivan Šimonović; y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Philip Spoerri.

Acojo con beneplácito la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala en el Consejo de Seguridad esta mañana, que pone de manifiesto el firme apoyo de su país a este tema, al igual, evidentemente, que la reciente adhesión de Guatemala al Estatuto de Roma.

En el noveno informe (S/2012/376) del Secretario General se expresa una profunda preocupación ante el hecho de que la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados siguen siendo civiles y se pone de relieve la difícil situación de un gran número de civiles desplazados. Es importante que el Consejo escuche y tome medidas respecto de este mensaje que llama a la reflexión.

En el informe se establece claramente que asegurar el necesario grado de cumplimiento y, por lo tanto, fortalecer la protección de los civiles es esencialmente una cuestión de voluntad política. La comunidad internacional debe ayudar a los Estados a cumplir con sus responsabilidades principales en virtud del derecho internacional.

Por lo tanto, es motivo de profunda preocupación que se siga bloqueando o restringiendo el acceso humanitario a las zonas en que resulta necesario. El acceso humanitario es fundamental para la protección de los civiles. Debemos tener claro que impedirlo por cualquier medio es inaceptable y representa una violación de las responsabilidades del Gobierno con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Desde el último debate sobre la protección de los civiles en noviembre pasado (véase S/PV.6650), hemos observado el grave deterioro de la situación de los civiles en Siria. El régimen sirio ha incumplido vergonzosamente su responsabilidad de proteger a su población civil. Lo que es peor, deliberadamente ha utilizado la fuerza en forma indiscriminada y desproporcionada contra la población civil. El régimen ya ha asesinado a unos 15.000 civiles sirios.

Por ese motivo, el plan de seis puntos del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes en Siria y las dos resoluciones del Consejo han solicitado la retirada de las tropas sirias y de las armas pesadas con el fin de reducir la violencia. Sin ese primer paso, la violencia en todas las partes proseguirá, la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria no podrá reanudar sus operaciones y el plan del Sr. Annan fracasará. Ahora hemos emprendido una última iniciativa para dar un nuevo impulso al plan del Sr. Annan, pero este nuevo esfuerzo solo tendrá éxito si el Consejo toma medidas sólidas para ejercer presión sobre el régimen para cumplir con sus compromisos básicos de conformidad con el plan del Sr. Annan y las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012).

Tal y como acaba de decir el Sr. Šimonović es fundamental combatir la impunidad. Por ello, encomiamos la labor de la Corte Penal Internacional y aplaudimos las recientes condenas por crímenes de guerra. En marzo, la Corte Penal Internacional condenó al dirigente de la milicia congolesa Thomas Lubanga. En abril, el Tribunal Especial para Sierra Leona condenó a Charles Taylor. Estos veredictos son ejemplos de cómo la comunidad internacional seguirá desafiando la impunidad y exigiendo la rendición de cuentas en todas las esferas. Fue muy acertado que en ambas ocasiones los miembros del Consejo aplaudieran públicamente dichas decisiones.

Seguimos profundamente preocupados por la situación en la República Democrática del Congo, donde los civiles siguen sufriendo los efectos del conflicto incesante y de la inseguridad. La falta de seguridad en el este del país también ha permitido que los grupos armados volvieran a ganar territorio y cometieran abusos contra la población, incluidas violaciones. La responsabilidad de velar por la seguridad de la población recae en el Gobierno de la República Democrática del Congo y alentamos a todos los Estados colindantes a que apoyen dichos esfuerzos. Estamos trabajando para garantizar que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo respalde los esfuerzos del Gobierno y responda a la cambiante situación sobre el terreno, garantizando que la protección de civiles siga siendo su máxima prioridad y haciendo más hincapié en la actividad de estabilización.

En el Yemen, acogemos con agrado los progresos realizados por el Presidente Mansour y su Gobierno para hacer avanzar la transición política. El claro compromiso del Gobierno de eliminar el peligro que supone el extremismo violento, sobre todo en el sur, debe ir acompañado de la misma determinación de proteger a la población civil.

El Reino Unido sigue liderando la labor de protección de la población civil. El Grupo de Expertos sobre la Protección de los Civiles, presidido por el Reino Unido, se ha estado reuniendo con regularidad este año y ha realizado sesiones informativas temáticas y especiales. El Reino Unido ha apoyado la labor de la Misión de la Unión Africana en Somalia relacionada con la célula de seguimiento, análisis y respuesta para las bajas civiles, y hemos puesto en marcha recientemente una iniciativa para la prevención de la violencia sexual en los conflictos. Nuestra ambición es dar un nuevo impulso a los esfuerzos para combatir la violencia sexual en las situaciones de conflicto y represión generando la capacidad de desplegar rápidamente un equipo de expertos del Reino Unido para investigar y catalogar la violencia sexual. Aprovecharemos la presidencia del Reino Unido del Grupo de los Ocho en el 2013 para subrayar la necesidad de abordar esta cuestión.

Aguardamos con interés trabajar con los Estados Miembros y los mecanismos existentes de las Naciones Unidas, tales como el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho, para hacer avanzar este asunto. Por otro lado, apoyamos firmemente lo que la Sra. Amos y el Sr. Spoerri han dicho antes sobre la importancia de concluir rápidamente las negociaciones sobre un tratado de comercio de armas.

Para concluir, la resolución 1894 (2009) reafirma el compromiso del Consejo con la protección de civiles. Debemos continuar actuando con claridad de propósito y con el mayor vigor en relación con esta importante cuestión en todos los lugares donde hay guerras y conflictos armados.

Sr. Osorio (Colombia): Permítaseme, en primer lugar, dar la bienvenida y agradecerle al Secretario General la presentación de su noveno informe sobre la protección de civiles en los conflictos armados (S/2012/376) y la importante exposición que nos ha hecho en el día de hoy. Asimismo, deseo dar las gracias a la Sra. Valeri Amos, al Sr. Ivan Šimonović y al Sr. Phillip Spoerri por la forma en que han complementado y analizado esta materia.

El informe llama la atención sobre la necesidad de cumplir con las regulaciones propias del derecho internacional humanitario a fin de reducir el impacto de los conflictos armados sobre los civiles. Es este un asunto de especial relevancia para el Estado colombiano, toda vez que ha tenido que defender su institucionalidad democrática del ataque de grupos armados ilegales cuyas estrategias de guerra transgreden abiertamente esta normativa. Compartimos la preocupación del Secretario General por la situación que enfrenta la población civil en situaciones de conflicto armado en algunas partes del mundo y por el recurrente incumplimiento de la obligación que tienen las partes en los conflictos de respetar y proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional.

Concordamos en que debe promoverse el respeto del derecho internacional por todas las partes en el conflicto, que debe intensificarse la protección por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes, que debe mejorarse el acceso de la asistencia humanitaria y que debe promoverse la rendición de cuentas cuando se infringe la ley. Como lo menciona el Secretario General, consideramos que estos constituyen no solo grandes retos para el despliegue de acciones en materia de protección de civiles, sino también otros tantos campos de acción para la Organización y sus órganos. De la misma manera, entendemos que el informe busca dar cumplimiento a los mandatos emanados del Consejo en pronunciamientos sobre esta materia.

Además, el Informe se refiere a la importancia de promover el cumplimiento de la legislación por parte de los grupos armados no estatales y da a entender que este cumplimiento depende siempre de que existan contactos directos entre las Naciones Unidas y los actores armados no estatales. Sobre esta materia, permítase señalar que Colombia tiene serias reservas con relación a la segunda parte de esta afirmación. Para desarrollar esta tipología, el informe identifica una fórmula que puede funcionar o haber funcionado en ciertas situaciones específicas y la eleva a un carácter de generalidad trasplantable a cualquier otra situación. A nuestro juicio, es difícil acertar con la fórmula única que seria aplicable en todos los casos. Cada situación es diferente y debe ser atendida tomando en consideración sus especiales circunstancias.

En el caso particular de las acciones dirigidas a los actores armados no estatales, la sugerencia no resulta en nuestro caso compatible con las políticas adoptadas por el Gobierno colombiano en relación con eventuales negociaciones de paz. Creemos que la preocupación de lograr que los actores armados no estatales cumplan con el derecho internacional humanitario y demás normas pertinentes es válida, pero también creemos que esta preocupación está cubierta por el primer reto, a saber, el de promover el cumplimiento por las partes en conflicto de las normas del derecho internacional humanitario, en particular principios cardinales como los de la distinción, proporcionalidad y precaución en el ataque.

El informe implica que en toda situación de conflicto armado no internacional debe haber un contacto permanente y directo entre los grupos armados no estatales y los órganos y agencias de las Naciones Unidas para tratar de mejorar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos. En el mismo sentido, aboga por que en toda situación de conflicto armado haya "más contacto y más estrecho y sistemático con dichos grupos"; señala que "ese contacto debe iniciarse lo más pronto posible, llevarse a cabo con representantes de alto nivel de todas las partes en cuestión y mantenerse durante todo el conflicto", y concluye que "si bien el contacto no siempre dará como resultado una mayor protección, su ausencia casi seguramente significará más víctimas civiles en los conflictos en curso".

Colombia discrepa de este enfoque. Si bien podemos aceptar que algunas apreciaciones pueden ser aplicables en determinadas situaciones en el mundo, no es así en todos los casos. Por ello, es preciso examinar muy cuidadosamente la recomendación según la cual los Estados Miembros deberían abstenerse de adoptar políticas u otras medidas "que tengan el efecto de impedir que los agentes humanitarios trabajen con grupos armados no estatales con fines humanitarios, y en particular impedir que lleven a cabo actividades encaminadas a promover el respeto del derecho internacional humanitario".

Con base en la experiencia histórica reciente y, sobre todo, dolorosa y en las circunstancias particulares del conflicto colombiano, el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos ha adoptado la política de que cualquier diálogo de las Naciones Unidas y los grupos armados ilegales, que han sido calificados internacionalmente como organizaciones terroristas, solo se llevará a cabo con su anuencia previa y explícita. Esto es del Gobierno nacional de Colombia en colaboración con las Naciones Unidas.

Como es natural, el Gobierno desearía que estos grupos y sus cabecillas tomen acciones concretas para asegurar el cumplimiento de las normas y principios del derecho internacional humanitario, pero tiene la firme convicción de que este cumplimiento no pasa por el contacto independiente de dichos grupos con representantes de las Naciones Unidas. Los colombianos ya hemos recorrido ese camino, con resultados que solo puedo calificar de lamentables.

De otro lado, el Gobierno ha sido igualmente firme en declarar que está dispuesto, en todo momento, a iniciar una negociación de paz con los grupos armados, siempre y cuando estos grupos cesen los ataques contra civiles, abandonen la práctica del secuestro y de la violencia sexual y dejen de reclutar y utilizar niños, acciones todas que constituyen claras violaciones del derecho internacional humanitario y que el Gobierno y los colombianos rechazan radicalmente. Colombia agradece a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a la Organización misma la comprensión y el respeto de esta política, la cual se mantendrá vigente hasta tanto los grupos armados ilegales que operan en el país modifiquen su comportamiento y se ajusten a las normas internacionales descritas.

Quiero dejar muy claro que Colombia entiende que el cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados no estatales es fundamental para la efectiva protección de los civiles y abogamos por ello. Sin embargo, la existencia o ausencia de contactos de las Naciones Unidas con estos grupos no es un factor decisivo para la vigencia de la legislación aplicable a los conflictos armados.

Centrarse en la posibilidad de acercamientos de determinados actores con grupos ilegales desvía la atención de la cuestión fundamental: la falta de voluntad política para cumplir con el derecho internacional humanitario. La vigencia de los derechos de los civiles durante las hostilidades no precisa de contactos con grupos armados no estatales, sino de la decisión de éstos, ya sea de abandonar la violencia y perseguir sus fines a través del debate democrático, o, si deciden continuar la confrontación armada, de dar plena aplicación al derecho internacional humanitario.

Vale la pena destacar que nuestro Gobierno siempre ha recibido con beneplácito y ha agradecido la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja para facilitar el regreso a la libertad de personas secuestradas por los grupos armados ilegales. En los últimos 18 años, el Gobierno colombiano ha logrado, con la colaboración activa del Comité Internacional de la Cruz Roja y en muchos casos con el apoyo de gobiernos amigos y de organizaciones de la sociedad civil, que cerca de 1.500 personas vuelvan a la libertad.

Mi Gobierno también comprende y comparte la preocupación por la cuestión del acceso humanitario y coincide en que las alternativas que se plantean en el informe para llegar a la población que necesita de la asistencia humanitaria, como la cesación temporal de las hostilidades, las pausas humanitarias, los corredores humanitarios y los días de tranquilidad, deben ajustarse a las circunstancias de cada conflicto.

Colombia alienta un debate franco y objetivo acerca de las dificultades para este acceso humanitario. Un análisis serio al respecto debe advertir que el derecho internacional humanitario obliga al esfuerzo militar a adecuarse a los imperativos humanitarios, sin que ello signifique que tal esfuerzo no pueda controlar en ocasiones, por obvias razones de seguridad en medio de un conflicto, el tránsito de personas y bienes. Incluso, la generación de condiciones favorables para el goce efectivo de los derechos de los civiles implica la existencia de un entorno de seguridad necesario para facilitar la prestación misma de la asistencia humanitaria.

Colombia respalda la idea, expresada por el Consejo en la declaración de la Presidencia de 22 de noviembre de 2010 sobre la protección de los civiles (S/PRST/2010/25) de que la promoción de los procesos de paz y el logro de una paz y un desarrollo sostenibles, así como el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, revisten máxima importancia para la protección a largo plazo de los civiles.

Finalmente, permítaseme indicar que Colombia, con 200 años de institucionalidad democrática, cuenta con unas instituciones sólidas y con un marco normativo completo. No hemos ahorrado esfuerzos para mejorar y complementar este marco, como lo demuestra la aprobación de ambiciosas iniciativas para buscar la paz y la reconciliación. En el caso del sistema de justicia de transición incorporado en la Ley de justicia y paz de 2005, que permitió la desmovilización y reintegración a la sociedad de más de 30.000 combatientes; del novedoso mecanismo de reparación y restitución consagrado en la Ley de víctimas de 2011; o la reforma constitucional aprobada hace apenas unos días mediante la cual se establece un marco jurídico para la paz.

El Gobierno colombiano ha adoptado unas políticas claras en materia de orden público, paz y seguridad, las cuales son compatibles con las obligaciones internacionales que hemos adquirido y consonantes con el objetivo de proteger a la población civil. Muchas gracias, Sr. Presidente, y mis disculpas por haberme extendido un poco más de lo normal.

Sr. M'Beou (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, celebro su iniciativa de convocar un debate público sobre la cuestión relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados. Doy las gracias al Secretario General por su detallado informe (S/2012/376) sobre el tema y por las recomendaciones pertinentes que en él figuran. También acojo con beneplácito la presencia entre nosotros de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos; del Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Ivan Šimonović; y del Director de Derecho y Cooperación Internacional del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri. También celebro sus aportes a este debate.

La protección de los civiles en los conflictos armados en todo el mundo es una preocupación fundamental de nuestros tiempos. La violencia deliberada o accidental contra los civiles es motivo de profunda preocupación para el Consejo de Seguridad que, en los últimos cinco años, ha dedicado muchas sesiones a este tema y ha aprobado varias resoluciones y declaraciones al respecto. En el informe del Secretario General se aborda extensamente la persistencia de la violencia contra los civiles en los conflictos armados. La protección de los civiles en esas circunstancias no es una opción, sino una obligación con arreglo al derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos e incluso el derecho tradicional.

El Togo celebra que el Secretario Genera haya definido cinco retos básicos que hay que encarar en situaciones de conflicto armado donde los civiles son capturados, contra su voluntad, en las zonas de combate. Lamentablemente, teniendo en cuenta que a menudo esto sigue ocurriendo sobre el terreno, sigue siendo difícil que estos principios puedan aplicarse con facilidad y rapidez. En el informe del Secretario General se citan muchos países del mundo donde los civiles son las víctimas específicas de los conflictos armados. El informe tiene el mérito de que en él se señala que todas las partes han cometido violaciones del derecho humanitario, aunque en general reconoce que la mayoría de los crímenes pueden atribuirse a los grupos armados no estatales.

En África las situaciones en la parte oriental de la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán, Sudán del Sur en las zonas donde el Ejército de Resistencia del Señor ejerce el control, y en Côte d'Ivoire durante la crisis posterior a las elecciones de 2011, han puesto de relieve el grado de violencia y las atrocidades que los combatientes hacen sufrir a las poblaciones civiles, al tiempo que se les insta a que garanticen la protección de los no combatientes.

La violencia es refleja cruelmente sobre todo en los asesinatos premeditados, los ataques a las escuelas y los hospitales, los obstáculos a la distribución de la asistencia humanitaria, la violencia sexual, las desapariciones forzosas, la tortura y otros tratos crueles,

inhumanos o degradantes, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados o con otros fines delictivos, así como los ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos. Todos estos son actos censurables y, por consiguiente, deberían ser sancionados y castigados, de conformidad con los textos jurídicos internacionales pertinentes. Todas las partes y todos los combatientes se encuentran atrapados en uno u otro de estos tipos de violencia mencionados. Ninguna de las partes está haciendo nada —o demasiado poco— para asegurar el respeto de los derechos humanos e impedir su violación. Ello resulta en la incapacidad de hacer que los culpables respondan por sus actos y la falta de voluntad política para llevarlos ante la justicia.

La violencia contra la población civil conlleva, obviamente, que ésta se desplace hacia zonas estables o países vecinos. Los datos de 27 millones de desplazados internos y de 15 millones de refugiados dan fe de ello.

La situación debe cambiar. Es necesario que las mentalidades evolucionen. Es importante que se aplique la ley. El incumplimiento del principio de proporcionalidad y el uso de armas pesadas y de artefactos explosivos en zonas pobladas explican el altísimo número de muertos entre la población civil en los conflictos armados. Muy a menudo son las personas vulnerables— como las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad— quienes sufren la peor parte de esa violencia.

Lo que está ocurriendo actualmente en Siria, donde la población civil se ve atrapada en el fuego cruzado entre la artillería pesada y los bombardeos con aviones de combate, es inaceptable e injustificable. Todo el mundo debe simplemente condenar tales actos.

La protección de la población civil en los conflictos armados no debe ser una simple preocupación de la comunidad internacional, sino un compromiso tanto en el plano político como en el plano jurídico.

El Consejo de Seguridad, sobre la base de sus resoluciones anteriores, debería seguir presionando a los Gobiernos y a los jefes de los grupos armados no estatales para que preserven la integridad física de las personas y los bienes materiales privados y públicos en las situaciones de conflicto. Al decidir aplicar sanciones selectivas contra los autores de actos de violencia, el Consejo reafirma su determinación de utilizar los medios eficaces necesarios para asegurar la protección de la población civil. El arresto de personas acusadas de actos violentos y la persecución de otros dan fe de esa determinación de acabar con la impunidad. El éxito de tal empresa requiere la cooperación de todos los países, sobre todo de aquellos que se encuentran en las regiones donde se están produciendo esos actos.

Por su parte, el Secretario General ha emprendido iniciativas loables, especialmente en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. A ese respecto, nos complace que las recomendaciones incluidas en su informe (S/2007/643) hayan sido aplicadas en relación con el respeto sistemático del derecho internacional humanitario por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones autorizadas a emplear la fuerza.

Como país que aporta contingentes, comprometido con el respeto de los derechos de los grupos vulnerables y seriamente preocupado por las violaciones del derecho internacional humanitario por parte de los combatientes, el Togo ha establecido, en su centro de capacitación en Lomé, un programa de fortalecimiento de las capacidades para la protección de la población civil destinado a los efectivos militares y policiales antes de su despliegue en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz.

Además de todas esas medidas destinadas a proteger a la población civil, es indispensable que los países apliquen las disposiciones de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Es vital que los autores de actos de violencia contra la población civil no encuentren ni refugio ni protección en ningún Estado Miembro de nuestra Organización. Es necesario arrestar y hacer comparecer ante los tribunales competentes a los dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor y a los señores de la guerra de la zona oriental de la República Democrática del Congo que siguen libres.

Nos parece importante reiterar que el respeto del derecho y de las reglas por parte de todos los combatientes, la protección de la población civil por parte de las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones de las Naciones Unidas, el acceso humanitario y la protección de los trabajadores humanitarios y la rendición de cuentas son la principales medidas que las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad deben destacar en el contexto de los esfuerzos destinados a proteger a la población civil en los conflictos armados. Es necesario reforzar esas medidas a través de sesiones de capacitación e información para los responsables militares. Sin embargo, para que esas medidas tengan éxito es necesario que se haga justicia y que se arreste, enjuicie y condene a los autores de actos criminales.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) *(habla en inglés)*: Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este importante debate público. También deseo dar las gracias al Secretario General, a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, al Subsecretario General, Sr. Ivan Šimonović, y al Sr. Spoerri por sus importantes contribuciones al debate sobre una cuestión de especial relevancia para la labor del Consejo. También deseo saludar efusivamente la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, lo cual subraya el compromiso de su país con los derechos humanos y la protección de la población civil.

El informe del Secretario General que hoy tenemos ante nosotros (S/2012/376) es un documento importante que señala una vez más a nuestra atención las viejas y nuevas preocupaciones que influyen en la situación de la población civil en los conflictos armados y que requieren una minuciosa consideración y una respuesta decidida. Compartimos esas preocupaciones y apoyamos las recomendaciones del Secretario General.

Portugal comparte naturalmente las opiniones que la Unión Europea expresará más tarde sobre esta cuestión, pero permítaseme subrayar algunos aspectos que consideramos especialmente importantes.

Quiero afirmar algo obvio: los ataques contra la población civil, independientemente de donde se cometan, son inaceptables y deberían condenarse enérgicamente. Todas las partes en un conflicto deben respetar plenamente el derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos. Aunque ese respeto, por sí solo, no reduciría la violencia y el sufrimiento inherente a los conflictos, seguramente reduciría el número de víctimas civiles, así como la exposición de los civiles a las violaciones y el desplazamiento de las poblaciones.

Los civiles siguen constituyendo la mayoría de las víctimas en los conflictos. Con demasiada frecuencia son el objetivo deliberado y se les utiliza como instrumentos de guerra. Las mujeres y los niños son las principales víctimas, ya sea debido a la violencia sexual que se les impone, su reclutamiento como combatientes o su simple asesinato. El personal sanitario y los trabajadores de asistencia humanitaria y sus instalaciones están siendo cada vez más atacados en un intento deliberado de incrementar la vulnerabilidad de las víctimas civiles de la guerra. La amenaza que plantean las minas y otros artefactos explosivos en zonas densamente pobladas también ha aumentado con el objetivo de causar víctimas de manera indiscriminada y la fuga de poblaciones enteras.

De hecho, si observamos los distintos contextos de conflicto en la actualidad, ya sea en Siria, en Afganistán, en Somalia, en la República Democrática del Congo, en Côte d'Ivoire, en el Sudán, en Gaza o en las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, vemos que ha empeorado —en lugar de mejorar— la difícil situación y el sufrimiento de los civiles. Ello supone mayores responsabilidades para el Consejo de Seguridad. ¿Cómo podemos cumplir esa responsabilidad de manera más eficaz y traducir nuestra voluntad política en una mayor protección de la población civil, especialmente de las mujeres y los niños, que son los más vulnerables, en el contexto de un conflicto armado? Quiero destacar aquí tres aspectos.

Primero, creemos que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas siguen desempeñando un papel crucial en ese contexto. Lamentablemente, los efectivos de mantenimiento de la paz siguen perdiendo sus vidas para proteger a los civiles, tal como sucedió recientemente en Côte d'Ivoire. Deseo honrar la memoria de todos ellos y elogiar su valentía y sentido del deber.

Además de encomendar sólidos mandatos de protección a las misiones de mantenimiento de la paz, mejorar la colaboración de las misiones con las comunidades locales y los trabajadores humanitarios también puede tener un efecto positivo en el fortalecimiento de la protección de la población civil. Sin duda, eso reforzaría una capacidad de alerta temprana tan necesaria en distintas situaciones de conflicto.

Sin embargo, no nos hagamos ilusiones. Los sólidos mandatos de protección —tan necesarios— deben ir acompañados de los medios adecuados para que las misiones puedan cumplir tales mandatos. De hecho, existe una preocupante tendencia de fortalecer los mandatos de las misiones sin prestar la debida consideración a lo que ello supone o a las condiciones concretas en las que los efectivos de mantenimiento de la paz deben trabajar. La responsabilidad principal en esta cuestión compete al Consejo.

Además, para que los efectivos de mantenimiento de la paz se relacionen de manera útil con la población, deben lógicamente conocer las condiciones locales, ya sea desde el punto de vista político, social o cultural; pero, lo que es más importante, deben saber hablar el idioma del país, lo cual no suele ser frecuente.

Otro aspecto fundamental sería mejorar y asegurar el acceso de los proveedores de asistencia humanitaria a la población civil. Reconozco plenamente que esto

es más fácil decirlo que hacerlo y encomio todo lo que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y los organismos gubernamentales y no gubernamentales están intentando hacer en este ámbito, a pesar de todo tipo de dificultades y de toparse a menudo con una deliberada oposición a sus esfuerzos.

Sin embargo, está claro que, en muchas situaciones extremas, el rechazo de la asistencia humanitaria o las limitaciones impuestas a la misma son otro instrumento de guerra adicional destinado a incrementar la presión sobre la población civil. Como tal, se debe luchar enérgicamente contra ello y el Consejo de Seguridad debería actuar con rigor cuando se dan tales situaciones. Negar u obstaculizar el acceso humanitario es una violación de los derechos humanos y del derecho humanitario y debe tratarse como tal.

Una tercera dimensión mediante la cual podríamos aumentar decididamente nuestra capacidad de proteger a la población civil es a través de la rendición de cuentas. El enjuiciamiento de los responsables de delitos cometidos contra la población civil debe ser la norma y no la excepción. Los veredictos recientes del Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional no solo son hitos de la justicia internacional, sino que además demuestran que se puede hacer.

Quisiera asimismo retomar la sugerencia de Valerie Amos de registrar de manera más sistemática a las víctimas civiles y las condiciones en las que se dan. De esta manera también se contribuiría a fortalecer la rendición de cuentas.

Las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad deben demostrar su firme determinación de luchar contra la impunidad, y dar ejemplo a las instituciones judiciales nacionales. Creo que ello tendría un efecto disuasorio positivo. Sin embargo, también me parece obvio que la impunidad y la falta de compensación a las víctimas obstaculizan los esfuerzos de reconciliación y, en definitiva, amenazan la consolidación de la paz en situaciones posteriores a un conflicto.

Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debe aprovechar de lleno todos los instrumentos de que dispone, directamente o a través de otros órganos como el Consejo de Derechos Humanos, para fortalecer la rendición de cuentas.

Para concluir, quisiera reiterar la necesidad de que el Consejo actúe con congruencia, determinación y rapidez a fin de aumentar la protección de los civiles en situaciones de conflicto, utilizando todas las herramientas de que dispone para cumplir ese objetivo y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

No es solo nuestra credibilidad la que está en juego; también lo está la necesidad de responder a las dificultades de millones de víctimas inocentes que sufren y cuya mirada angustiada vemos a diario por televisión.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado este importante debate y por la gran aptitud con que dirige el Consejo este mes. Damos la bienvenida al Consejo a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala. Agradecemos al Secretario General y a los demás ponentes sus declaraciones.

Ha transcurrido más de un decenio desde que el Consejo de Seguridad empezó a abordar temas como la protección de los civiles en los conflictos armados, los niños y los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad. Sin duda, el objetivo que hay detrás de estos temas intersectoriales era noble y lo apoyamos plenamente. No obstante, también hubo cierta aprehensión entre los Miembros de las Naciones Unidas en general. Surgieron interrogantes sobre el papel y el mandato del Consejo de Seguridad, su capacidad de actuar objetivamente en esos temas, así como su conocida incapacidad de actuar sobre cuestiones que figuran en su programa de trabajo desde hace decenios.

A pesar de las reservas, la necesidad imperiosa de proteger a los civiles en los conflictos armados suscita un amplio consenso en el sentido de que dicha protección debe procurarse de manera objetiva y sin politizarse. Sin embargo, lamentablemente, existe la tendencia de presentar informes fuera de contexto y de manera selectiva sobre esa y otras cuestiones. En los dos informes anteriores del Secretario General relativos a la protección de los civiles (véase S/2007/643 y S/2009/277), así como en el que estamos examinando (S/2012/376), se tratan situaciones que no se pueden cualificar de conflicto armado y que, por lo tanto, están fuera del mandato del informe. Por otra parte, los informes no hacen justicia a situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo, como las situaciones de ocupación extranjera.

El informe del Secretario General contiene referencias injustificadas al Pakistán, que rechazamos de manera categórica. El Pakistán ha sufrido inmensamente la amenaza del terrorismo, con miles de vidas perdidas entre el personal de los órganos de seguridad y aplicación de la ley y la población civil. Las operaciones policiales del Pakistán contra el terrorismo no

se pueden cualificar de conflicto armado. Por lo tanto, nos decepciona que los autores del informe hayan violado claramente el mandato al mencionar al Pakistán. Esa anomalía debe resolverse.

El desafío de proteger a los civiles en los conflictos armados se ve exacerbado por la inequidad de la respuesta internacional. En algunos casos, hay una respuesta rápida e incluso enérgica, mientras que en otros, los responsables gozan prácticamente de inmunidad. En muchas ocasiones existe suficiente preocupación pública, pero no existe voluntad política de actuar. De conformidad con su mandato, el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas imparciales y no politizadas en todas las situaciones, en particular aquellas que llevan decenios acumulando polvo en su programa de trabajo.

Por ejemplo, el Consejo no respondió a la crisis ni a la situación inaceptable de la Franja de Gaza, donde más de 1 millón de personas siguen prácticamente prisioneras y sufren un castigo colectivo. Esa atención desigual que se dedica a distintas situaciones también se evidencia en las prioridades y actividades de algunas organizaciones y agentes humanitarios internacionales, como queda claramente demostrado en el debate de hoy.

La protección de los civiles forma parte de muchos de los mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El Pakistán es el país que más contingentes aporta a ese tipo de misiones y ha hecho importantes contribuciones para que pudieran llevar a cabo sus mandatos. Por otro lado, insistimos en la necesidad de que se respete la primacía del país anfitrión al velar por la protección de la población civil. Solo las autoridades nacionales pueden mantener la paz y la seguridad a largo plazo. Una misión de mantenimiento de la paz puede proteger a la población civil en coordinación con las autoridades del país. Su capacidad de hacerlo de manera eficaz está inherentemente supeditada a los recursos de que disponga —tal como ha indicado el Secretario General— y a otros elementos como la capacitación, las capacidades de inteligencia y las configuraciones de los distintos componentes de la misión, de ahí la necesidad de que las expectativas depositadas en las misiones de mantenimiento de la paz sean realistas.

Una prueba de expectativas no razonables es la reciente revisión de un mandato por la que se pidió a los efectivos de mantenimiento de la paz que evitaran las amenazas a la población civil. De manera similar, la noción del uso de la fuerza en el mantenimiento de la paz so pretexto de protección de la población civil no es útil. También debemos evaluar detenidamente todos los aspectos jurídicos de la protección de la población civil en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Es importante resistirse a la tentación de utilizar los informes de la Secretaría para propugnar nociones que no hayan cuajado en los procesos intergubernamentales. Un ejemplo es la defensa que hemos escuchado hoy de un posible tratado sobre el comercio de armas. El proceso que puede o no puede llevar a un tratado sobre el comercio de armas sigue siendo una labor en curso. No debemos tratar de prejuzgar sus resultados.

En el anexo al informe del Secretario General, sobre las limitaciones al acceso humanitario, se trata la cuestión del acceso de manera parcial. Se pasa por alto la posibilidad de que haya razones legítimas para restringir el acceso. Además también se descuida el hecho de que, lamentablemente, no todos los agentes humanitarios actúan de conformidad con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Todo debate sobre el acceso humanitario sería infructuoso a menos que se tengan plenamente en cuenta las realidades actuales. En este contexto, también quisiéramos recordar el anexo a la resolución 46/182 de la Asamblea General, en el que se exige que la asistencia humanitaria se proporcione respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados. Los agentes humanitarios deben atenerse al marco de los acuerdos del país anfitrión y trabajar estrictamente dentro de él.

Este debate nos brinda la oportunidad de reiterar nuestro compromiso de proteger a los civiles en tiempos de conflicto armado y a la vez enmarcar el debate en el contexto adecuado. Esperamos que los informes futuros sobre el tema sean apolíticos, objetivos y estrictamente conformes al mandato.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Secretario General por presentar su informe (S/2012/376) así como a los diferentes oradores por sus exposiciones informativas.

Francia suscribe la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

En el último año se han producido importantes avances en materia de protección de los civiles. El Consejo ha sido capaz de reaccionar urgentemente y sobre la base de principios claros para proteger a la población civil. Quisiera referirme al ejemplo de Libia y a las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011). Recordamos el agradecimiento que el Primer Ministro libio transmitió personalmente al Consejo por haber evitado la muerte de miles de civiles.

Francia también celebra el hecho de que la protección de la población civil siga siendo un elemento central de los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En ese contexto, hay que destacar dos iniciativas recientes: primera, la política de una debida diligencia razonable en cuestiones de derechos humanos establecida por el Secretario General. Esa política permite asegurar que las fuerzas nacionales de seguridad de las que se sospecha que han cometido graves violaciones a los derechos humanos no reciban el apoyo de las Naciones Unidas. Esa política se ha aplicado en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y en la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y ahora se debe extender a otras misiones de las Naciones Unidas.

Asimismo, acogemos con beneplácito la creación dentro de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad de unidades encargadas de contar e identificar a las víctimas civiles. Esas políticas pueden ser desarrolladas y extendidas a otras misiones a fin de contribuir a evaluar el daño que se ha causado a los civiles y permitir al Consejo de Seguridad responder de manera adecuada.

En el informe del Secretario General también se nos recuerdan los desafíos que seguimos enfrentando en la protección de los civiles. ¿Cómo podríamos dejar de mencionar a Siria? Hasta el momento, la comunidad internacional ha sido incapaz de proteger a la población civil de ese país. Después de 15 meses de represión, que han dejado como saldo casi 15.000 muertos, la mayoría de ellos civiles, el régimen de Bashar Al-Assad continúa violando sus compromisos y amenazando la paz y la seguridad internacionales. Las masacres en Houla y Al-Qubayr, después de las de Homs e Idlib, han demostrado que este régimen no tiene límites. El despliegue de una misión de observación de las Naciones Unidas no ha servido para cambiar su comportamiento asesino. Es ahora más esencial que nunca que el Consejo envíe a las autoridades sirias un mensaje firme sobre la necesidad de que respeten sus compromisos y las consecuencias que deberán enfrentar si continúan violándolos. Los responsables de esas atrocidades, y Bashar Al-Assad en primer lugar, deberán un día hacerse responsables de sus acciones ante los tribunales.

En lo relativo a la República Democrática del Congo, los desafíos que se presentan respecto de la protección de los civiles siguen siendo enormes. En el corto plazo, las medidas innovadoras que ha tomado la MONUSCO, tales como la contratación de auxiliares de enlace comunitario y la creación de redes de alerta temprana, son esenciales y deben seguir ampliándose. En el mediano y largo plazo, para asegurar la protección de los civiles es necesario un compromiso total por parte de las autoridades congoleñas. Con ese fin, los esfuerzos realizados para reformar a las fuerzas de seguridad, incluida la adopción de los marcos legislativos necesarios, son un paso en la dirección correcta y deben seguir adelante y ser aplicados.

Por último pasamos a Mali, donde los grupos rebeldes vinculados a Al-Qaida en el Magreb Islámico han tomado el control en el norte y tienen como rehenes a las poblaciones civiles. Decenas de miles de refugiados y personas desplazadas se han visto obligados a huir de la región para escapar de la violencia. La comunidad internacional no puede permanecer de brazos cruzados frente a esa situación. La Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana y los países de la región están trabajando en una estrategia diseñada para restablecer el orden constitucional en la capital y preservar la integridad territorial de Malí. El Consejo tiene la responsabilidad de apoyar esas iniciativas.

La situación de los periodistas sigue siendo motivo de preocupación en todas las zonas de conflicto. En los casi seis años que han pasado desde que el Consejo aprobó la resolución 1738 (2006), 300 periodistas y profesionales de los medios de comunicación han perdido la vida en el trabajo y otros han sido amenazados, secuestrados o torturados. Se calcula que la tasa de impunidad de quienes cometen actos de violencia contra los periodistas es de un 90%, lo que resulta inaceptable. Francia apoya el plan de acción de la UNESCO para la seguridad de los periodistas. El Consejo de Seguridad debe seguir centrándose en la cuestión.

Para concluir, quiero recordar que la protección de los civiles implica también la lucha contra la impunidad de quienes han cometido atrocidades. He mencionado esto en el contexto de Siria. En ese sentido, las sentencias dictadas contra Charles Taylor por el Tribunal Especial para Sierra Leona y Thomas Lubanga por la Corte Penal Internacional por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, son un hito para la justicia penal internacional. Los resultados de esas actuaciones demuestran que ningún Jefe de Estado, ministro o funcionario de alto rango del ejército —y este mensaje debe ser entendido en Siria— puede esperar cometer esos crímenes con total impunidad. No vamos a olvidar. Ahora es esencial que Bosco Ntaganda, que fue acusado

conjuntamente con Thomas Lubanga, sea detenido lo antes posible y llevado ante la Corte Penal Internacional para responder por los delitos de los que se le acusa, junto con todos los demás contra los que el Tribunal ha emitido órdenes de detención.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero dar las gracias a la Presidencia china por haber convocado este debate abierto sobre la cuestión crucial de la protección de los civiles en los conflictos armados. También quiero dar especialmente las gracias al Secretario General por su informe (S/2012/376) y su exposición informativa, así como a los demás oradores —la Sra. Amos, el Sr. Šimonović y el Sr. Spoerri— por sus presentaciones.

La protección de los civiles en los conflictos armados ha tenido una gran prioridad en el programa de la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, durante muchos años. A través de sus resoluciones, reuniones periódicas, declaraciones, regímenes de sanciones y, lo más importante, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Consejo ha establecido normas y medidas importantes para la protección de los civiles y ha centrado constantemente la atención internacional en este importante tema. Sin embargo, como también se reconoce en el informe del Secretario General, los civiles siguen pagando el precio más alto en los conflictos armados en todo el mundo.

Los desafíos relativos a la protección de los civiles son muy amplios, desde la magnitud de las necesidades en el terreno y los complejos entornos de seguridad hasta la falta de una infraestructura y una capacidad adecuadas. Al mismo tiempo, los retos más indignantes son la inacción y la falta de atención al sufrimiento de los civiles, junto con el entorno general de impunidad y de falta de rendición de cuentas por los ataques deliberados en su contra. Al respecto, la mejor forma de disuasión es, sin duda, poner fin a la impunidad con rapidez y hacer que los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos rindan cuentas de sus actos. Los casos recientes de Charles Taylor y Thomas Lubanga enviaron a todos los responsables en todo el mundo el mensaje claro de que esos graves delitos nunca son olvidados, perdonados o tolerados, ni siquiera cuando son cometidos por personas de alto rango.

La promoción de una cultura de la impunidad a nivel estatal, incluida la promoción de las guerras de agresión y el odio a los vecinos, así como la glorificación de los autores de los delitos internacionales más graves, sólo contribuirán a la comisión de nuevas violaciones al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, en particular en lo relativo a privar a las personas de sus hogares como resultado de los continuos actos de intervención, agresión y ocupación militar extranjera. Por lo tanto, poner fin a la impunidad es fundamental para garantizar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación y para defender los derechos e intereses de las víctimas, así como el bienestar de la sociedad en general. En términos generales, la seguridad de la población es una condición indispensable para lograr una solución política duradera de los conflictos y prestar asistencia para el desarrollo en las situaciones posteriores a un conflicto.

Debe prestarse una especial atención a la protección de los civiles que han sido expulsados de sus casas y desplazados a consecuencia de los conflictos armados. El informe del Secretario General señala que el número de desplazados internos ha aumentado constantemente en los últimos 15 años. Azerbaiyán promueve los esfuerzos constantes para sensibilizar la opinión respecto del problema del desplazamiento interno en todo el mundo. Creemos que la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África —el primer documento vinculante sobre el desplazamiento interno— contribuirá aún más a ese proceso.

Es crucial que la comunidad internacional reconozca de manera más sistemática el derecho a regresar, preste una mayor atención a su aplicación práctica y tome medidas concretas encaminadas a superar los obstáculos que impiden el regreso. Garantizar el derecho a regresar constituye un rechazo categórico a los resultados de la depuración étnica y ofrece una importante medida de justicia a quienes han sido desplazados de sus hogares y sus tierras y privados de su propiedad, eliminando así una posible fuente de tensión y de conflicto en el futuro.

El conocimiento que tiene mi país respecto del sufrimiento de los civiles en los conflictos armados no se basa en rumores. Algunos de los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional, incluidos los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y genocidio, se han cometido en el curso de la agresión continua que la República de Armenia lleva a cabo contra la República de Azerbaiyán. De ese modo, la expulsión forzosa de unos 230.000 azerbaiyanos de sus hogares en Armenia a finales de la década de 1980

fue acompañada de asesinatos, torturas, desapariciones forzadas y otros tipos de delitos por toda Armenia. Ni siquiera los niños se salvaron.

El período comprendido entre 1991, fecha en que Armenia inició las operaciones de combate en el territorio de Azerbaiyán, y el establecimiento del alto el fuego en el año 1994 se caracterizó por un aumento en la magnitud, la intensidad y la consistencia de los ataques a civiles azerbaiyanos. En febrero de 1992, la ciudad azerbaiyana de Khojaly fue arrasada por completo y su población civil fue víctima de una masacre sin precedentes. El ataque a la ciudad y su captura conllevó el exterminio de más de 600 civiles azerbaiyanos, entre ellos niños, mujeres y ancianos. Miles de civiles resultaron heridos y tomados como rehenes, muchos de los cuales siguen desaparecidos.

A pesar del alto el fuego oficial, los ataques deliberados de las fuerzas armadas de Armenia contra la población civil y objetivos civiles azerbaiyanos, en contravención del derecho internacional pertinente, se han vuelto más frecuentes y más violentas en los últimos meses, y han causado la muerte y la mutilación de muchos de los habitantes que residen cerca de la línea del frente.

El 8 de marzo de 2011, un niño azerbaiyano de nueve años de edad fue asesinado a tiros por un francotirador armenio. El 14 de julio de 2011, en el pueblo de Alibayli, en el distrito azerbaiyano de Tovuz, que limita con la República de Armenia, una niña azerbaiyana de 13 años de edad fue asesinada y su madre de 32 años de edad resultó gravemente herida como consecuencia de la explosión de un artefacto explosivo integrado en un juguete. El juguete, que llevaba dentro un artefacto explosivo, lo encontró la víctima en el río, que nace en el territorio de Armenia y atraviesa ese pueblo. Según las conclusiones de la investigación, el juguete-bomba se hizo en Armenia y se tiró al río intencionadamente. Su objetivo eran los niños de los asentamientos vecinos de Azerbaiyán.

La evaluación global de las causas y las consecuencias trágicas de la guerra desatada por Armenia contra Azerbaiyán deja claro que los ataques a civiles azerbaiyanos, incluido el asesinato de niños, forman parte de la política de agresión y odio generalizada, sistemática y deliberada de Armenia. Esa política se refleja claramente en la famosa entrevista de 15 de diciembre de 2000 con el entonces Ministro de Defensa, ahora actual Presidente de Armenia, Serzh Sargsyan. Respondiendo a la pregunta de si las cosas podrían haber sucedido de manera diferente y si tenía remordimientos por la muerte de miles de personas como resultado de los ataques contra civiles armenios de Azerbaiyán, dijo francamente que no tenía "absolutamente nada que lamentar", ya que "tales medidas drásticas son necesarias, aunque tengan que morir miles de personas". No hace falta hacer más comentarios para explicar la lógica y la actitud de los dirigentes armenios con respecto a la cuestión de la protección civil.

Azerbaiyán condena enérgicamente todos los ataques contra la población civil en situaciones de conflicto armado. Todas las partes en un conflicto deben cumplir sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y deben respetar estrictamente los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en los ataques. Los civiles inocentes no deben pagar el precio de la falta de avances en el proceso de resolución. El hecho de tener a la población civil en un estado de terror constante matándolos, bombardeando sus casas y causando graves daños en sus propiedades no puede evitarse simplemente con medidas de fomento de la confianza artificiales impulsadas con finalidades tácticas. No servirán de estímulo para que la otra parte acceda a dichas medidas. La mejor medida de fomento de la confianza es demostrar una voluntad real de avanzar en las negociaciones sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional y la retirada de las fuerzas de ocupación, así como de un compromiso inquebrantable con la vida humana.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera darles las gracias por organizar este debate, que adquiere más relevancia por la presencia y la participación del Secretario General. También deseo agradecer a la Sr. Amos, el Sr. Šimonović y el Sr. Spoerri sus exposiciones informativas.

Se ha logrado mucho desde 1999 en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados, en particular en la esfera humanitaria y en las operaciones de mantenimiento de la paz en virtud de dicho mandato. Acogemos con agrado dichos avances positivos, que ahora deben consolidarse. En el informe del Secretario General de 22 de mayo (S/2012/376) se subraya con razón la importancia de adoptar un enfoque integral que combine los aspectos jurídicos, humanitarios y de seguridad a la hora de abordar la protección de los civiles en los conflictos armados. La protección de los civiles es una tarea compleja y multifacética. A fin de proteger mejor a los civiles y mitigar su sufrimiento, nos corresponde a nosotros afianzar el respeto por el derecho internacional humanitario y dar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz la oportunidad de cumplir el mandato de proteger los recursos financieros, logísticos y humanos de los civiles.

El año 2012 es un año de evaluación de las estrategias desarrolladas en las operaciones de mantenimiento de la paz para la protección de los civiles. La ejecución de los mandatos relacionados con la protección de los civiles requiere una mejor coordinación y una mayor sinergia con la Sede, en particular, con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. La transición de la fase experimental a la de evaluación continua exige constantes recursos logísticos, que, por desgracia, todavía faltan en muchas misiones desplegadas en grandes áreas que requieren una gran movilidad de los cascos azules. El año 2012 es también el año para fortalecer las capacidades nacionales de los Estados de acogida, de modo que sean capaces de cumplir con su tarea primordial, a saber, la protección de sus propios civiles.

A este respecto, es importante examinar con mayor profundidad la relación que existe entre la reforma del sector de la seguridad y la protección de los civiles por parte de los gobiernos. La implicación nacional no debe ser una consigna. Para ello hace falta establecer mecanismos de coordinación entre las misiones de mantenimiento de la paz y los distintos agentes nacionales y locales desde la fase de despliegue hasta la retirada de la misión. La experiencia de la Oficina de Asesoramiento para la Consolidación de la Paz en el desarrollo de mecanismos de implicación nacional podría ser útil en ese sentido.

La formación del personal que conduce las operaciones de mantenimiento de la paz es también un aspecto importante al cual tenemos que sacar partido. A este respecto, es necesario que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento incorpore el uso de módulos de formación previos al despliegue en las misiones de paz, en estrecha cooperación con los países que aportan contingentes, sin olvidar el imperativo lingüístico.

En las operaciones de mantenimiento de la paz con el mandato de proteger civiles, el objetivo final es facilitar un proceso de paz estableciendo un proceso político inclusivo y asegurando la transición hacia una paz duradera. A este respecto, el tema de la transición merece un análisis más profundo de la relación existente entre la seguridad y el desarrollo y los problemas relacionados con la transición del mantenimiento de la paz a la consolidación de la paz. Además, dado que la protección de los civiles está estrechamente vinculada al éxito de la reforma del sector de la seguridad, resulta crucial llevar a cabo programas de desarme, desmovilización y reintegración. En ese sentido, creemos que deben hacerse más esfuerzos para financiar la fase de reintegración fundamental y para fortalecer las capacidades de los Estados en situaciones posteriores a un conflicto.

Mientras tanto, como lo subrayó la Sra. Amos, la protección de los civiles exige mejorar las iniciativas internacionales de desarme, teniendo en cuenta el coste humano de un tratado de comercio de armas mal regulado, así como del contrabando de armas y actividades afines, en particular en las zonas en situaciones de conflicto.

En el debate del Consejo de Seguridad del 10 de mayo de 2011 (véase S/PV.6531), Marruecos pidió al Consejo que abordara el problema planteado por los agentes no estatales y su falta de respeto de los instrumentos jurídicos internacionales. En particular, mi país desea señalar a la atención la militarización de los campamentos de refugiados, lo cual dificulta la distinción entre combatientes y no combatientes, y por lo tanto impide que los agentes humanitarios accedan a los campamentos con el fin de llevar a cabo su trabajo y prestar atención y asistencia a las personas vulnerables que se encuentran allí.

Celebramos la atención que se presta en el informe de 23 de mayo a esta cuestión, en el cual el Secretario General reitera la necesidad de que los agentes no estatales respeten mejor el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y permitan el acceso con plena seguridad a todos los que necesitan asistencia. El control de las poblaciones civiles por los agentes no estatales y a veces la falta de distinción entre los elementos civiles y los elementos armados en los campamentos de refugiados, son retos considerables que la comunidad internacional debe encarar. El dominio que los grupos armados ejercen sobre las poblaciones civiles constituye una negación del derecho elemental a la protección y un fracaso en el deber de prestar asistencia a las personas en peligro.

El Consejo se ocupa de las situaciones de conflicto en las que los civiles son atacados deliberadamente en gran escala. La utilización de artillería contra zonas urbanas y el bombardeo de edificaciones y edificios sociales como hospitales, escueles y lugares de culto, no solo con contrarios al derecho internacional humanitario y a las normas internacionales de derechos humanos, sino que, sobre todo, son actos injustificados e injustificables. Tenemos el deber colectivo de poner fin a esta situación.

Por último, no puedo concluir sin rendir debido homenaje a la labor que llevan a cabo los Cascos Azules, otros contingentes de mantenimiento de la paz y los trabajadores humanitarios, que siempre están dispuestos a hacer el sacrificio supremo para proteger a los civiles en las zonas de conflicto.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon,

a la Sra. Amos, al Sr. Šimonović y al Sr. Spoerri por sus exposiciones informativas.

El tema que examinamos hoy sigue siendo sumamente pertinente, teniendo en cuenta la difícil situación imperante con respecto a la protección de los civiles en muchos de los lugares críticos del mundo. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional y la presencia de una base jurídica internacional significativa para proteger a los civiles, miles de personas siguen muriendo en los conflictos. Es particularmente perturbador que la mayoría de ellas son niños, mujeres y ancianos, es decir, quienes son considerados los grupos más vulnerables de la población. Condenamos con vehemencia los ataques deliberados contra los civiles y su muerte como resultado de un uso de la fuerza indiscriminado o desproporcionado.

Consideramos que el respeto inquebrantable por las partes en un conflicto armado de sus compromisos con arreglo al derecho internacional humanitario es una garantía para la protección eficaz de los civiles. Sin embargo, ello no significa que tengamos que concebir un nuevo concepto jurídico o político internacional para subsanar las deficiencias del régimen de protección previsto en los convenios de Ginebra. En particular, cuestionamos la sensatez de las propuestas encaminadas a designar nuevas categorías de personas que necesitan protección especial en el marco del derecho internacional humanitario. Estas ideas, en la práctica, solo pueden debilitar la protección que ya se proporciona a los civiles.

En la misma medida, nos alarman la tendencia a una interpretación subjetiva de las normas del derecho internacional humanitario relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados así como la tendencia a equiparar esas normas con el concepto de la responsabilidad de proteger, que es tan ambiguo. La práctica ha demostrado que invocar ese concepto con lo que inicialmente parecían objetivos nobles a menudo da lugar a una interferencia en los asuntos internos de Estados soberanos y a un cambio violento de régimen.

Al respecto, reiteramos que la prioridad al proteger a los civiles en los conflictos armados debe ser entender que la responsabilidad primordial en esa esfera recae en las partes beligerantes, mientras que las instituciones y los mecanismos internacionales deben desempeñar un papel subsidiario prestando asistencia a los esfuerzos nacionales en ese ámbito.

Hoy, no se dispone de un conjunto de criterios para evaluar la eficacia del cumplimiento por las partes beligerantes de sus responsabilidades en cuanto a la protección de los civiles. Creemos que los esfuerzos para introducir de manera artificial estos criterios son objeto de una grave manipulación política y fortalecen los elementos de la injerencia en las relaciones internacionales. Creemos que al evaluar los esfuerzos que se despliegan en ese ámbito debemos tener en cuenta los aspectos económicos, sociales, históricos, religiosos, culturales y otros aspectos específicos de los países y las regiones, así como el carácter de cada conflicto, sus causas profundas y las opciones para encontrar una solución.

Rusia considera que toda medida que adopte la comunidad internacional para poder responder a la protección de los civiles que incluya el uso de la fuerza, solo es posible con la aprobación del Consejo de Seguridad y respetando de manera inquebrantable las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Lamentamos los casos en que no se han aplicado de forma satisfactoria las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la protección de los civiles. En particular, persisten varias interrogantes sobre los participantes en la operación de la OTAN en Libia en cuanto a la manera en que se aplicaron en la práctica las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Hay que investigar todos los casos de uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza durante los conflictos que cobran víctimas civiles y hay que someter a los culpables a la acción de la justicia.

Pedimos a todos los miembros de la comunidad internacional que eviten adoptar enfoques indiscriminados y unilaterales respecto de la cuestión relativa a la protección de los civiles. Creemos que solo un cumplimiento estricto del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos y una aplicación rigurosa de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad pueden contribuir a resolver los conflictos prolongados. Además, creemos que el Consejo tiene a su disposición suficientes capacidades y que sería poco acertado crear nuevos mecanismos especializados del Consejo de Seguridad para proteger a los civiles.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias al Secretario General por su informe más reciente sobre la protección de los civiles (S/2012/376) y por su amplia exposición informativa de hoy. También acojo con beneplácito la presencia de la Sra. Amos, el Sr. Šimonović y el Sr. Spoerri, a quienes felicito por su inestimable labor en la protección de los civiles.

Alemania se adhiere a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea posteriormente en el debate.

Los civiles siguen siendo víctimas de muerte, heridas, violencia sexual y desplazamiento forzoso o están sujetos a un aumento de las enfermedades, el hambre y la malnutrición, todo ello causado por los conflictos. Los acontecimientos violentos y trágicos en Siria y los acontecimientos en curso, por ejemplo, en el Sudán, Sudán del Sur, Malí y la República Democrática del Congo nos recuerdan este hecho preocupante cada día.

¿Cómo podemos mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados? El Secretario General ha enumerado varis retos que hay que enfrentar y quisiera abordar algunos de ellos.

En primer lugar, hay que seguir explorando formas de garantizar que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario rindan cuentas y que las violaciones graves del derecho internacional humanitario sigan llevando consigo no solo un estigma firme sino también consecuencias.

Se han logrado progresos alentadores desde nuestro último debate (véase S/PV.6650). Las condenas de Charles Taylor y de Thomas Lubanga por el Tribunal Especial de Sierra Leona y la Corte Penal Internacional, respectivamente, son importantes pasos adelante. Estas sentencias envían una señal firme a quienes cometen atrocidades.

Cuando las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, debe fortalecerse el papel del Consejo. Por tanto, celebramos la propuesta del Secretario General de preparar una lista de verificación que guiara la relación del Consejo con la Corte Penal Internacional en los casos en que éste considerara la posibilidad de hacer remisiones.

En segundo lugar, compartimos la opinión del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en el sentido de que las agresiones contra la asistencia sanitaria y otras interferencias en la prestación de esa asistencia sigue siendo una cuestión humanitaria que no se reconoce suficientemente. Merece mayor atención, incluso por parte del Consejo de Seguridad. La reciente decisión de la Asamblea Mundial de la Salud de conferir a la Organización Mundial de la Salud el mandato de recopilar y presentar datos sobre los ataques contra el personal sanitario, y la resolución 1998 (2011), son acontecimientos alentadores. Aseguran que quienes cometen actos contra los hospitales y las escuelas y el personal conexo figurarán en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Coincidimos con el Secretario General en que el Consejo debe asumir un enfoque más dinámico para prevenir y responder a incidentes de este tipo.

En tercer lugar, una cuestión central es la aplicación de la norma de distinción en las operaciones militares de hoy en día. Las experiencias en los conflictos recientes plantean la cuestión de cómo el principio de distinción se aplica en la práctica, en particular en caso de guerra dentro de zonas densamente pobladas. El efecto humanitario devastador de las armas explosivas en zonas densamente pobladas es muy preocupante en este sentido. Estamos de acuerdo con el CICR en que las armas explosivas de gran alcance deberían evitarse en zonas densamente pobladas. Celebramos las iniciativas de abordar esta cuestión de una manera más sistemática y dinámica, incluido el compromiso más firme posible del Consejo de Seguridad a este respecto.

Compartimos la opinión del Secretario General de que es preciso un compromiso más amplio y sistemático con los grupos armados no estatales respecto del cumplimiento del derecho internacional humanitario, teniendo en cuenta que ese compromiso no constituye un reconocimiento político de estos grupos. En el contexto del compromiso del Consejo con la cuestión de los niños y los conflictos armados, la conclusión de planes de acción con grupos armados no estatales por parte de las Naciones Unidas para poner fin al reclutamiento y a la utilización de niños en los conflictos armados es un buen ejemplo de cómo este compromiso puede llevar satisfactoriamente a un mayor cumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los agentes no estatales.

En cuarto lugar, debemos ocuparnos de la violencia sexual generalizada que sigue perpetrándose contra las mujeres y los niños, así como los hombres. La búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas por esos delitos sigue siendo de suma importancia. Elogiamos los esfuerzos continuos de la Secretaría y las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno para ayudar a las autoridades nacionales y locales a crear condiciones de mayor protección apoyando el establecimiento de un estado de derecho y unas instituciones de seguridad efectivos y el fortalecimiento de la capacidad civil local y nacional en este sentido. Alemania continúa respaldando activamente estas iniciativas.

Paso ahora a mi quinta y última observación. La ausencia de normas internacionales para el comercio de armas convencionales tiene consecuencias negativas evidentes para la población civil. Muy a menudo, estas armas se utilizan para cometer violaciones graves de los derechos humanos a escala masiva. La comunidad internacional debe actuar ahora para mejorar el control de esas armas y utilizar la doble oportunidad que presentan las próximas negociaciones relativas al tratado sobre

el comercio de armas y la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Alemania apoya firmemente un tratado sobre el comercio de armas sólido, robusto y eficaz que sea de amplio alcance y jurídicamente vinculante.

Para terminar, quisiera mencionar brevemente las situaciones de algunos países que nos preocupan mucho. Seguimos muy inquietos por la situación humanitaria en los estados sudaneses de Kordofán del Sur y el Nilo Azul. La situación sigue deteriorándose, y la población muere de hambre a diario. Cientos de refugiados llegan cada día al vecino Sudán del Sur. Instamos al Gobierno de Jartum y al Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte a que acepten la propuesta tripartita de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes, en la que se prevén el acceso humanitario y la presencia de personal de socorro humanitario.

En cuanto a la parte oriental de la República Democrática del Congo, estamos preocupados y consternados por el elevado número de civiles muertos y desplazados por la creciente ola de ataques de grupos armados que aprovechan el vacío de seguridad dejado por el ejército congoleño. En este contexto, nos preocupa en particular el fuerte aumento del reclutamiento de niños por grupos armados y amotinados. Dada la persistencia de la violencia en la región, la protección de los civiles debe seguir siendo la prioridad principal de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Por último, la espantosa violencia en Siria podría ser actualmente el caso más flagrante de un Gobierno que no cumple con la responsabilidad de proteger a su propio pueblo. No solo Damasco no protege al pueblo sirio, como ha indicado la comisión de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos, sino que además las autoridades sirias cometen desde hace meses violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos. Estamos particularmente consternados y disgustados por las recientes denuncias sobre el uso por parte del ejército sirio de niños como escudos humanos. Las fuerzas de oposición también cometen abusos, que condenamos. También ellas deben proteger los derechos humanos, incluidos los de los niños.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo darle las gracias por haber organizado el debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe sobre el tema (S/2012/376) y por su declaración incisiva. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, al Subsecretario General de Derechos Humanos y al Director del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus declaraciones.

La India siempre ha opinado que la protección de la población es la responsabilidad principal de cada Estado. El derecho a la vida es el fundamento de todo orden social. Es uno de los derechos fundamentales consagrados en las constituciones de un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos el mío, y no se puede suspender ni siquiera en momentos de emergencia.

El compromiso de la India con el derecho a la vida se ha demostrado también a nivel internacional. Hace más de cinco decenios, mucho antes de que ese término fuera de uso común en el Consejo, los soldados indios defendieron a la población civil del Congo como parte de la misión de las Naciones Unidas. Desde entonces, nuestros hombres y mujeres de uniforme han estado a la vanguardia para convertir la palabra de este Consejo en acción, entre otros a través de los servicios de la primera unidad de policía constituida femenina de las Naciones Unidas. Seguimos al frente de muchas operaciones de las Naciones Unidas en lugares en los que la población civil está amenazada. Por lo tanto, la India trae a esta mesa una dilatada experiencia en la protección real de los civiles en misiones de mantenimiento de la paz que es única en su relevancia y en su variedad y profundidad.

El Consejo de Seguridad ha estado examinando la protección de los civiles como tema desde 1999 y ha aprobado varias resoluciones. La cuestión también se ha incorporado en las resoluciones del Consejo sobre las mujeres, los niños, la protección del personal humanitario, la prevención de conflictos y la explotación sexual. Hay varias resoluciones sobre países concretos que también contienen disposiciones destinadas a la protección de los civiles. Estas resoluciones, tomadas en conjunto, han aumentado la concienciación y han fortalecido el marco jurídico internacional para proteger a los civiles en los conflictos armados. Desafortunadamente, a pesar de la evolución del derecho internacional humanitario y de los esfuerzos de la comunidad internacional, los civiles continúan sufriendo de manera desproporcionada durante los conflictos armados.

Por lo tanto, es necesario hacer un balance de lo que hemos logrado y de dónde hemos fallado y por qué. En el último informe del Secretario General se identifican cuatro desafíos: mejorar el cumplimiento por parte de los grupos armados no estatales, aumentar la protección por parte de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes, mejorar el acceso de la asistencia humanitaria y aumentar la rendición de cuentas por las violaciones.

Un estudio realizado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deja claro que la mayor parte de la culpa de los fracasos recae en el propio Consejo de Seguridad, que, en más de un decenio, no ha logrado que se entiendan claramente la naturaleza y el alcance del problema; ha sido incapaz de dar instrucciones claras acerca de lo que quiere y cómo debe funcionar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; y no ha dado crédito a las opiniones de los países cuyos contingentes están de hecho desplegados sobre el terreno. Como se señala sucintamente en el informe, la confusión sobre la intención del Consejo es evidente en la falta de políticas, orientación, planificación y preparación.

Es importante que el Consejo actúe con urgencia para hacer frente a esta situación. Como pusieron de manifiesto los Comandantes de las Fuerzas de las misiones de las Naciones Unidas en las exposiciones que ofrecieron al Consejo la semana pasada (véase S/PV.6789), la principal laguna que afrontan los efectivos de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles es la falta de recursos suficientes. Sin la cantidad adecuada de contingentes bien entrenados, equipados con el equipo adecuado, activos y elementos facilitadores, el Consejo no podrá cumplir la aspiración de proteger a los civiles en los conflictos armados. En ese contexto, mi delegación piensa que la responsabilidad del Consejo no concluye con la aprobación de mandatos. El Consejo debe considerarse responsable si se confieren mandatos imposibles de cumplir impulsados por intereses políticos o no se obtienen los recursos necesarios.

A nivel normativo, hay varias otras cuestiones que el Consejo debe examinar en el contexto de la función que ha asumido en favor de la protección de los civiles en los conflictos armados.

En primer lugar, en la protección de los civiles, cuando se toma como base de la acción del Consejo de Seguridad, se deben respetar los aspectos fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos la soberanía y la integridad de los Estados Miembros. Toda decisión de intervenir asociada a motivos políticos se aleja de los nobles principios y debe evitarse. Asimismo, la respuesta del Consejo y la comunidad internacional debe ser proporcional a la amenaza planteada.

En segundo lugar, el principio de la protección de los civiles debe aplicarse de manera uniforme a todas las partes en un conflicto. La incapacidad del Consejo de exigir a los grupos armados que rindan cuenta de sus actos ha empeorado la situación en varios casos y debe ser abordada.

En tercer lugar, en el marco del cumplimiento del mandato del Consejo relativo a la protección de los civiles, debe asegurarse la responsabilidad a la vez que se protege. Las recientes medidas adoptadas por algunas organizaciones y Estados Miembros han puesto de manifiesto un gran sentimiento de inquietud acerca de la manera en que se ha interpretado concretamente en el terreno el imperativo humanitario de proteger a los civiles. Por lo tanto, la supervisión de la manera en que se cumplen los mandatos del Consejo ha adquirido gran importancia.

En cuarto lugar, a fin de que los Estados puedan cumplir su responsabilidad de proteger a sus poblaciones, hay que fortalecer, cuando fuere necesario, las capacidades nacionales sin motivaciones políticas o improcedentes. Ello exige aumentar el apoyo al desarrollo socioeconómico y promover las instituciones políticas inclusivas. Exige también una labor paciente en lugar de deliberaciones y acciones impulsadas por los medios de información.

En quinto lugar, el Consejo debe resistir la tentación de recurrir a sus atribuciones en virtud del Capítulo VII de la Carta en lugar de promover la solución pacífica de controversias con arreglo al Capítulo VI. A ese respecto, el Consejo debe respetar también las instituciones jurídicas internacionales y no utilizarlas para propósitos políticos como un cambio de régimen.

Para concluir, quiero recalcar que la responsabilidad del Consejo de proteger a los civiles no concluye con una respuesta militar o policial. Los civiles requieren asistencia humanitaria para sobrevivir. Ello exige una visión más integrada y holística. En ese proceso deben participar las distintas partes interesadas, no solo los militares. Es fundamenta la participación de las facciones beligerantes en una situación de conflicto en un proceso nacional y político inclusivo. Ese enfoque inclusivo de reconciliación nacional, arraigado en la soberanía del Estado, en la única manera de avanzar y asegurar la protección de los civiles de manera eficaz, pragmática y duradera.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Secretario General, a la Secretaria General Adjunta Valerie Amos, al Subsecretario General Ivan Šimonović y al Director Philip Spoerri del Comité internacional de la Cruz Roja por sus declaraciones. Deseo encomiar también a los miles de efectivos de mantenimiento de la paz, observadores y trabajadores humanitarios y de derechos humanos de las Naciones Unidas por su dedicación a la protección de los civiles afectados a pesar de los grandes riegos y desafíos.

La protección de los civiles es una responsabilidad fundamental de la comunidad internacional, y una prioridad para los Estados Unidos de América. Hay muchas situaciones que requieren una acción más firme. Debemos intensificar nuestros esfuerzos para prevenir y enfrentar los abusos en contra de los civiles. Hoy quiero destacar tres cuestiones de carácter prioritario para los Estados Unidos, a saber, procurar la seguridad y el acceso de los trabajadores humanitarios, promover la rendición de cuentas y fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas.

Los Estados Unidos están consternados por el gran número de informes sobre los esfuerzos encaminados a intimidar y poner obstáculos a los trabajadores humanitarios. Esto debe cesar. Como se señala en la resolución 1894 (2009), hay que "tomar las medidas apropiadas para responder a los ataques deliberados contra el personal humanitario" (*resolución 1894 (2009), párr. 16 c*)).

En segundo lugar, los Estados Unidos rechazan firmemente la impunidad y apoyan los esfuerzos para que los responsables de violaciones al derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos rindan cuentas de sus actos. La condena de Charles Taylor por el Tribunal Especial para Sierra Leona y la sentencia de la Corte Penal Internacional contra Thomas Lubanga Dyilo de la República Democrática del Congo representan hitos para la justicia internacional.

También se han hecho progresos firmes en el procesamiento de los responsables de atrocidades en masa en la ex Yugoslavia y en Rwanda. Sin embargo, muchos de los culpables siguen prófugos, incluidos los arquitectos clave del genocidio en Darfur. Además, aún no se ha administrado justicia a los responsables de las violaciones de Walikale, que tuvieron lugar aproximadamente hace dos años.

Apoyamos los esfuerzos encaminados a denunciar y documentar los abusos contra los derechos humanos, y hemos patrocinado resoluciones en todo el sistema de las Naciones Unidas en que se destaca la necesidad de la rendición de cuentas. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que el Consejo de Seguridad no ha denunciado lo suficiente la imposibilidad de prevenir los ataques contra los periodistas, como se pide en la resolución 1738 (2006).

En tercer lugar, los Estados Unidos siguen firmemente decididos a trabajar con la comunidad internacional y las Naciones Unidas para proteger a los civiles. En el último año, los Estados Unidos hemos realizado un examen amplio de nuestras propias estructuras y capacidades a fin de desarrollar mejores instrumentos y procesos para prevenir atrocidades. La directiva recientemente publicada de los Estados Unidos apoya los esfuerzos de la Secretaría y las misiones de las Naciones Unidas en el terreno por examinar las capacidades existentes, identificar las lagunas que existen y mejorar el intercambio de información y la capacitación.

El Secretario General ha alentado a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a informar al Consejo sobre la protección de los civiles, algo que apoyamos firmemente. En particular, acogeríamos con satisfacción una exposición informativa al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1894 (2009), y una exposición informativa anual sobre la capacidad de las actuales misiones de mantenimiento de la paz y políticas especiales con mandato de las Naciones Unidas en relación con sus esfuerzos por proteger a los civiles, sobre todo para identificar la experiencia adquirida y las disparidades que existen en lo que atañe a los recursos.

Además, pediríamos que en sus futuros informes al Consejo todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas incluyan, información sobre las amenazas y las vulnerabilidades que enfrentan las poblaciones, así como sus estrategias para mitigarlas.

El Consejo de Seguridad ha probado que puede actuar para proteger a los civiles amenazados. La pregunta constante sigue siendo ¿cuándo lo hará? El año pasado, el Consejo y la comunidad internacional en general adoptaron una posición de principio que salvó innumerables vidas en Libia. Como dijo el Secretario General en su informe (S/2012/376), la respuesta del Consejo a la situación en Libia fue decisiva. En primer lugar, el Consejo remitió la situación a la Corte Penal Internacional, mediante la aprobación de la resolución 1970 (2011). Cuando el régimen de Al-Qadhafi se mantuvo desafiante, aprobamos, sin oposición, la resolución 1973 (2011), que incluyó un firme mandato de protección a los civiles, comprendido por todos los miembros del Consejo, para autorizar el uso de la fuerza a fin de prevenir las brutales

acciones de ese régimen contra el pueblo libio. Esas acciones dieron a los libios una bien merecida oportunidad de trazar un futuro en que se respete su soberanía, su dignidad y sus derechos humanos.

Por el contrario, la situación en Siria representa un fracaso colosal del Consejo de Seguridad en la protección de los civiles. Durante más de un año, el Consejo no se ha mostrado dispuesto a proteger al pueblo sirio de las brutales acciones de su Gobierno. En nuestro último debate sobre el tema, en noviembre (véase S/PV. 6650), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estimó en 3.500 el número de muertos tras meses de violencia. Desde entonces esa cifra se ha triplicado. La incesante campaña de violencia del régimen contra su propio pueblo es cada vez más condenable y peligrosa para la paz y la seguridad internacionales.

La reciente suspensión de las operaciones de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en Siria es prueba de la gravedad de la situación. Es lamentable que el Consejo siga paralizado en lugar de actuar. Hay que adoptar medidas importantes, incluida la imposición de sanciones vinculantes con arreglo al Capítulo VII de la Carta, a fin de presionar al régimen sirio para que cumpla el plan de seis puntos del Enviado Especial Conjunto y de trabajar en favor de una transición política que responda positivamente a las legítimas aspiraciones del pueblo sirio.

En el Sudán, el Gobierno en Jartum no solo no protege a los civiles, sino que bombardea zonas residenciales en forma deliberada e impide que se preste la asistencia humanitaria tan necesaria. Los Estados Unidos condenan firmemente las violaciones del derecho internacional y la vulneración de los derechos humanos que se cometen en Darfur y las dos zonas. Los Estados Unidos y muchos otros han exhortado reiteradamente al Gobierno del Sudán a que ponga fin a sus bombardeos aéreos en serie que lleva a cabo en forma indiscriminada y a que brinde acceso de inmediato y sin restricciones a la asistencia humanitaria en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul. Asimismo, el Sudán debe garantizar a todos los habitantes de Darfur el acceso a la asistencia humanitaria sin restricciones.

Para concluir, desde que el Consejo aprobó la declaración de la Presidencia de 22 de noviembre de 2010 sobre la protección de los civiles (S/PRST/2010/25), hemos sido testigos de la adopción de enérgicas medidas internacionales para proteger a los civiles, en particular en Côte d´Ivoire, la República Democrática del Congo y, por supuesto, Libia, como mencioné anteriormente, pero también hemos observado que no se ha prestado ayuda a quienes la necesitan de manera acuciante. Los Estados Unidos siguen comprometidos a proteger a los civiles y continuarán trabajando con el Consejo y sus asociados internacionales en aras de ese objetivo.

Sr. Mashabane (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresar su reconocimiento a la delegación de China por facilitar un debate sobre el tema crucial de la protección de los civiles.

Es importante que el Consejo evalúe en forma periódica su respuesta a la protección de los civiles, ya que la protección de los civiles del flagelo de los conflictos forma parte del núcleo del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si no se ve al Consejo protegiendo a los civiles y si hay niños, mujeres y hombres inocentes que continúan sufriendo mientras nosotros nos quedamos cruzados de brazos, entonces no habremos cumplido el mandato que se nos ha conferido. Por lo tanto, Sudáfrica está plenamente comprometida con la protección de los civiles en los conflictos armados y sigue apoyando el fortalecimiento de las normas y el marco jurídico para aumentar dicha protección. A ese respecto, acogemos con agrado el informe del Secretario General (S/2012/376). Ese informe, junto con informes anteriores del Secretario General, nos proporciona las medidas prácticas que el Consejo y los Estados Miembros deben adoptar a fin de abordar los desafíos contemporáneos relacionados con la protección de los civiles. Sigue siendo urgente abordar los cinco desafíos clave en materia de protección que se indican en el informe.

El Consejo de Seguridad ha logrado avances encomiables en cuanto a la inclusión de mandatos relativos a la protección de los civiles en sus decisiones. Las dos nuevas operaciones de mantenimiento de la paz desplegadas en 2011 —la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei— cuentan con tales componentes. Además, varias otras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluidas la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, han elaborado estrategias integrales de protección de los civiles. Esas medidas han hecho posible el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Consejo en su resolución 1894 (2009).

Mi delegación desea poner de relieve los avances alentadores y notables que logró la Misión de la Unión Africana en Somalia para mitigar la muerte o

las lesiones de los civiles en su campaña militar activa en Somalia. Esos esfuerzos encomiables, que el Secretario General resalta en su informe, se relacionan con el registro más preciso de las muertes y su política de “fuego indirecto” para mitigar los daños ocasionados a los civiles. Eso también incluye un componente que consiste en la reparación voluntaria de los daños sufridos como resultado de acciones legítimas.

Si bien hemos conseguido importantes avances en la protección de los civiles, debemos también asegurarnos de que dichos esfuerzos no se utilicen en forma indebida para promover objetivos que se encuentran fuera del ámbito de esa iniciativa noble y moral y esa delicada responsabilidad. Al mismo tiempo, debemos asegurarnos de que la protección de los civiles no se realice en forma selectiva, ya que eso socavaría la credibilidad de la comunidad internacional al trabajar en aras de ese objetivo. Por consiguiente, es lamentable que se haga caso omiso de la difícil situación de los civiles en Palestina, el Afganistán y el Sáhara Occidental, sin rendición de cuentas en absoluto.

Otro desafío se vincula al uso inadecuado de los mandatos de protección de los civiles, que erosiona no solo la credibilidad del Consejo cuando actúa, sino también su capacidad para actuar. El uso indebido de la autorización conferida por el Consejo para promover objetivos políticos y relacionados con un cambio de régimen ha suscitado desconfianza en el seno del Consejo de Seguridad y ha causado la parálisis y la inacción del Consejo al enfrentar desafíos similares, mientras que ha impedido que el Consejo actuara en forma resuelta para promover el objetivo de la protección de los civiles. La responsabilidad por ese fracaso incumbe a quienes utilizan indebidamente la confianza del Consejo mediante interpretaciones idiosincráticas de los mandatos de protección.

Otro reto se relaciona con el uso de vehículos aéreos no tripulados, lo cual inevitablemente provoca la muerte de civiles inocentes. Esa preocupación se pone de relieve en el informe del Secretario General, y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navi Pillay, ha afirmado que los ataques que se llevan a cabo mediante vehículos aéreos no tripulados plantean serios interrogantes acerca del cumplimiento de las normas del derecho internacional. Esos retos relacionados con la protección de los civiles subrayan la importancia de que el Consejo y la comunidad internacional en general se comprometan firmemente con el concepto presentado por el Brasil de la responsabilidad al proteger. Aquellos a quienes se ha encomendado la protección de los civiles tienen que velar por que nuestras acciones no socaven los propios objetivos que procuramos promover, y en el cumplimiento de esos mandatos se deben respetar escrupulosamente el derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos.

Asimismo, los efectivos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz siempre deben mantenerse imparciales al desempeñar su mandato. Su mandato de proteger a los civiles que se hallan bajo una amenaza inminente podría verse comprometido si se percibe que las Naciones Unidas son parciales y no pueden cumplir su mandato de protección debido a la falta de los recursos y las capacidades que se necesitan, en particular aeronaves. Para asegurar la protección de los civiles a largo plazo se requieren una respuesta y una estrategia que comprendan todo el sistema. Aunque los efectivos de mantenimiento de la paz pueden prestar asistencia a los Estados para brindar protección inmediata a los civiles a corto plazo, únicamente fortaleciendo las instituciones nacionales en las esferas del estado de derecho, la justicia y la reforma del sector de la seguridad podremos asegurar la protección de los civiles a largo plazo.

En su informe, el Secretario General hace hincapié correctamente en la necesidad de proteger las instalaciones médicas, el personal médico y los hospitales. El personal de atención de la salud debe estar en condiciones de prestar asistencia sin obstáculos y en condiciones de seguridad. Este es un desafío real y actual. Sudáfrica desea expresar sus condolencias con ocasión del asesinato de un voluntario de la Media Luna Roja que ocurrió ayer en Siria oriental. Es deplorable que esta sea la cuarta vez desde septiembre pasado que un miembro del Comité Internacional de la Cruz Roja haya sido asesinado mientras cumplía con su deber. Sudáfrica reconoce el papel excelente y destacado que el Comité Internacional de la Cruz Roja sigue realizando en circunstancias muy difíciles.

Mi delegación también comparte las preocupaciones del Secretario General respecto de la difícil situación de los trabajadores migratorios, en particular los procedentes del África subsahariana, que recientemente se vieron atrapados en medio del conflicto en Libia. Nuestra delegación ha planteado esa preocupación constantemente en el marco del conflicto en Libia. A ese respecto, hemos condenado continuamente los asesinatos, la violencia sexual, la discriminación y las detenciones arbitrarias perpetrados contra los trabajadores migratorios y sus familias.

Para concluir, deseamos subrayar que los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles dentro de sus fronteras. Los grupos armados de la oposición también tienen la responsabilidad de velar por que los civiles inermes reciban protección, y el incumplimiento tanto por los agentes estatales como por los agentes no estatales del deber de respetar ese principio no debe quedar impune. La rendición de cuentas debe tener lugar ante todo a nivel nacional. Si eso no ocurre, la comunidad internacional tiene la responsabilidad colectiva de actuar utilizando los mecanismos de que dispone, tales como las comisiones independientes de determinación de los hechos, las comisiones de investigación y la Corte Penal Internacional. El 19 de enero el Consejo aprobó una declaración de la Presidencia sobre la justicia y el estado de derecho (S/PRST/2012/1), en la que reiteró el llamamiento del Consejo a todas las partes en los conflictos armados para que cumplieran las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario y para que adoptaran las medidas necesarias con el fin de proteger a los civiles. El Consejo también reiteró su firme oposición a la impunidad de los culpables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas relativas a los derechos humanos y recalcó la responsabilidad de los Estados en ese sentido.

Esperamos que el debate de hoy no sea ni una mera formalidad ni un ejercicio de retórica, sino que el Consejo, mediante sus decisiones y acciones, otorgue plena autoridad a los esfuerzos encaminados a proteger a los civiles en todo lugar. Solo cuando cumplamos con esa responsabilidad constantemente, sin temor y sin favoritismo, podremos ser verdaderamente los adalides de “nosotros los pueblos” en cuyo nombre actuamos.

El Presidente (*habla en chino*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de China.

Deseo dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su declaración y por su informe al Consejo de Seguridad (S/2012/376). He escuchado atentamente las declaraciones formuladas por la Secretaria General Adjunta, Sra. Valerie Amos; el Subsecretario General, Sr. Ivan Šimonović, y el Sr. Philip Spoerri en nombre del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Los civiles son los que más sufren en la guerra y los que resultan más afectados por ese flagelo. Los civiles inocentes que se ven atrapados en los conflictos armados, en especial las mujeres y los niños, deben recibir una protección efectiva. En los últimos años hemos sido testigos de frecuentes estallidos de conflictos y crisis regionales, que plantean desafíos cada vez mayores para la protección de los civiles en los conflictos armados. La práctica del Consejo de Seguridad de asignar mandatos de protección de los civiles ha suscitado grandes controversias y ha impulsado a la comunidad internacional a realizar una profunda reflexión. Deseo centrarme en los cuatro aspectos siguientes.

Primero, todas las partes en un conflicto no deben escatimar esfuerzos para proteger a los civiles. En una situación de conflicto armado la responsabilidad primordial de proteger a los civiles de la violencia y el flagelo de la guerra corresponde a los gobiernos nacionales. Al mismo tiempo, todas las partes en un conflicto y otros agentes nacionales y extranjeros pertinentes tienen el deber de acatar el derecho internacional humanitario y otras disposiciones pertinentes del derecho internacional, así como de cumplir sus responsabilidades relativas a la protección de los civiles. Las acciones de una de las partes en un conflicto que constituyan violaciones del derecho internacional no deben en ninguna circunstancia servir como excusa para que otra de las partes incumpla sus obligaciones en virtud de ese derecho. En el informe del Secretario General se hace referencia al uso de vehículos aéreos no tripulados y otros desafíos que se plantean en la protección de los civiles, a todos los cuales debemos prestar atención.

Segundo, al cumplir con el deber de proteger a los civiles, se deben respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios del respeto de la soberanía nacional, la unidad y la integridad territorial, así como el de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Las operaciones que entrañen la protección de los civiles deben ser autorizadas por el Consejo de Seguridad y se deben llevar a cabo de manera ordenada y con los auspicios de las Naciones Unidas. Ninguna de las partes debe interpretar las resoluciones del Consejo de Seguridad de modo arbitrario; no se debe permitir que se adopten medidas que vayan más allá de los mandatos del Consejo de Seguridad. La protección de los civiles es de carácter humanitario y no se debe aprovechar para promover intereses u objetivos políticos, incluido el cambio de régimen. El seguimiento riguroso y efectivo de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad se ha transformado en una importante tarea que se debe llevar a cabo con urgencia.

Tercero, la autorización del uso de la fuerza en la protección de los civiles se debe abordar con suma precaución. China opina que las controversias se deben resolver por medios políticos y pacíficos, ya que la intervención militar con frecuencia resulta contraproducente. Hay graves deficiencias en dichas intervenciones,

tales como responsabilidades mal definidas, autorizaciones poco claras y, posteriormente, falta de rendición de cuentas. En lugar de resolver los conflictos y proteger la vida, la intervención militar atiza el fuego y exacerba las crisis humanitarias.

Por último, pero no menos importante, se debe poner coto a la práctica de la selectividad y los dobles raseros. Desde hace tiempo muchos Estados Miembros han instado al Consejo de Seguridad a que defienda los principios de la equidad y la imparcialidad y a que preste la misma atención en todo momento a todos los temas del programa del Consejo relativos a la protección de los civiles, incluidas las situaciones en la Franja de Gaza, Somalia, el Afganistán y el Iraq. China respalda esas opiniones. La adopción de la práctica de selectividad o dobles raseros solo perjudica el papel y la autoridad del Consejo de Seguridad.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Antes de dar la palabra a los representantes de los Estados que no son miembros del Consejo, les ruego que limiten sus declaraciones a cuatro minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor en forma expedita.

Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Secretario General por su informe (S/2012/376), cuya lectura invita a la reflexión una vez más. El pésimo estado en que se encuentra la protección de los civiles es, por supuesto, ante todo responsabilidad de las partes en los conflictos, incluidos los grupos armados no estatales. No obstante, también queda claro que los mecanismos desarrollados y desplegados por la comunidad internacional hasta la fecha han sido insuficientes. Por lo tanto, debemos comprometernos a desarrollar mecanismos eficaces para hacer un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en los principales instrumentos del derecho internacional humanitario.

Hoy mis observaciones se centrarán en la cuestión de la rendición de cuentas. Además, mi delegación se adhiere a la declaración del grupo de amigos que formulará el representante de Suiza.

Encomiamos al Secretario General por su iniciativa de llevar a cabo un examen de la experiencia de las Naciones Unidas en los procesos de las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos. Esos instrumentos de investigación se han utilizado cada vez más en los últimos años y han demostrado una y otra vez su gran valor. Estamos de acuerdo en que el apoyo que las Naciones Unidas prestan a esos mandatos debe mejorar y que se debe desplegar una mayor capacidad especial en el marco de la Secretaría. Sobre todo, las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos deben contar con un apoyo administrativo especializado y aplicar métodos y normas coherentes, por lo menos en la medida de lo posible en situaciones concretas. También sería útil disponer de una lista de expertos que puedan prestar servicios en una comisión en caso de que sea necesario.

Asimismo, todos estos recursos deben estar a disposición de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en particular, ya que el Consejo de Derechos Humanos recientemente ha pasado a ser el principal órgano que crea dichas comisiones. También estamos totalmente de acuerdo con la idea de que tales mandatos se deben establecer al comienzo de las crisis, a fin de evitar que se cometan nuevas violaciones y de proporcionar a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas la base fáctica para la adopción de medidas ulteriores. Las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos también pueden proporcionar una valiosa información para los procesos judiciales que se puedan entablar como medidas de seguimiento, tales como las investigaciones que realiza la Corte Penal Internacional. También pueden constituir la base para la adopción de nuevas medidas por el Consejo de Seguridad, como en el caso de la decisión que se adoptó por primera vez de remitir una situación a la Corte Penal Internacional en relación con la situación en Darfur.

Apoyamos plenamente el llamamiento que hace el Secretario General al Consejo para que entable un diálogo con el fin de fortalecer el papel del Consejo en el aumento de la rendición de cuentas tanto a nivel nacional como a nivel internacional. De hecho, eso está de acuerdo con una de las recomendaciones dirigidas al Consejo de Seguridad que respaldó nuestro país como miembro del grupo de cinco pequeños países en el proyecto de resolución A/66/L.42 que examinó la Asamblea.

Un elemento esencial a ese respecto es una utilización más coherente de la atribución del Consejo de Seguridad de remitir situaciones a la Corte Penal Internacional. Para eso se necesitan previsibilidad y un cierto grado de coherencia al determinar las situaciones que requieren una investigación de la Corte. Al respecto,

es preciso subrayar que la crisis en Siria es también una crisis de rendición de cuentas. Hay cada vez más pruebas de que se están cometiendo actos atroces que constituyen crímenes de lesa humanidad en ese país, posiblemente por ambas partes en el conflicto. En esas circunstancias, el Consejo tiene la responsabilidad de celebrar un debate serio sobre la dimensión de rendición de cuentas de la protección de los civiles en Siria.

Se debe reexaminar la práctica del Consejo respecto de la remisión de causas a la Corte mediante la que se ha procurado eximir a ciertos nacionales de la jurisdicción de la Corte, lo cual ha menoscabado las facultades de la Corte en virtud del Estatuto de Roma. Igualmente problemática es la práctica de sugerir que las Naciones Unidas no pueden contribuir a la financiación de esa remisión, lo cual infringe los poderes de la Asamblea General en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.

Otro elemento fundamental es una mayor titularidad en el seguimiento de tal remisión de causas. Cada vez que el Consejo remite una situación a la Corte lo hace sobre la base de sus poderes en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Desde el punto de vista jurídico, el Consejo de Seguridad actúa como si estuviese estableciendo su propio tribunal, con su propio estatuto, al imponer obligaciones del Estatuto de Roma —en su totalidad— al país en cuestión, aspecto que tal vez valdría la pena recalcar en las futuras decisiones relativas a la remisión de causas. Eso también implicaría, como en el caso actual de la situación en Libia, que los funcionarios de la Corte gozan de inmunidad respecto de la detención en virtud del artículo 48 del Estatuto de Roma.

Por lo tanto, la labor de la Corte sobre la base de la remisión de causas por el Consejo de Seguridad no difiere mucho de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o el Tribunal Internacional para Rwanda. En consecuencia, en el programa del Consejo se debería dar más prioridad al seguimiento de la remisión de causas, en particular respecto de la cooperación. La falta de cooperación con la Corte en el caso de las remisiones del Consejo de Seguridad supone un gran problema tanto para el propio Consejo como para la Corte Penal Internacional. En términos prácticos, podría ser útil crear un foro para avanzar en las cuestiones de cooperación con la Corte como órgano subsidiario del Consejo de Seguridad, como por ejemplo un grupo de trabajo sobre la relación con la Corte Penal Internacional. De ese modo se ofrecería un espacio útil y necesario para la acción concertada en todos los asuntos relacionados, tales como las notificaciones de la Corte sobre la falta de cooperación, pero también para la situación actual con respecto a la detención de personal de la Corte Penal Internacional en Libia. En este contexto, nos gustaría hacer un llamamiento a las autoridades libias para que liberen al personal detenido de la Corte sin demora. En general, el Consejo de Seguridad tiene un registro muy limitado del seguimiento de las remisiones que ha hecho a la Corte, una situación que debe rectificarse.

Permítaseme concluir con unas palabras sobre la cuestión de las reparaciones y compensaciones. Coincidimos con el Secretario General en que esta cuestión se pasa por alto a menudo y que requiere mayor atención. También exige un cierto grado de creatividad e innovación, ya que a causa del gran número de víctimas afectadas muchas veces las compensaciones individuales resultan poco menos que imposibles. Al respecto, nos gustaría encomiar la labor del Fondo Fiduciario de la Corte Penal Internacional para las Víctimas, que participa activamente en la prestación de ayuda a las comunidades afectadas en su conjunto. También apoyamos firmemente los esfuerzos de las partes en conflicto por aumentar la práctica de ofrecer compensaciones a los civiles heridos en el contexto de las operaciones de combate legales, a pesar de no tener la obligación legal de hacerlo. Estas políticas subrayan el compromiso de las partes en conflicto con el comportamiento legal y por reducir los perjuicios causados a la población civil, y contribuir a mantener la dignidad humana de los civiles atrapados en el fuego cruzado. No obstante, un requisito previo importante a este respecto es el control sistemático de los daños causados a la población civil, que por sí mismo es indispensable para la transparencia y la supervisión de la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en inglés*): Me complace tomar la palabra en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles, constituido por Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Liechtenstein, Noruega, Portugal, Reino Unido, Uruguay y Suiza, en calidad de Presidente.

Sr. Presidente: Quiero darle las gracias por convocar este importante debate y por invitar a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia Valerie Amos, al Subsecretario General de Derechos Humanos Ivan Šimonović y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri.

El último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2012/376) es un crudo recordatorio de la importancia de nuestros constantes esfuerzos colectivos por abordar las dificultades planteadas por la protección de los civiles en los conflictos armados. En estos instantes, más de 26 millones de personas se encuentran desplazadas internamente a causa de los conflictos armados y más de 15 millones son refugiados.

Encontrar las maneras de responder con más eficacia a los cinco problemas principales identificados por el Secretario General en sus últimos tres informes ayudaría al Consejo de Seguridad en su deliberaciones sobre la protección de los civiles, puesto que las partes en conflicto no cumplen sus obligaciones con demasiada frecuencia. La violencia generalizada contra las mujeres y los niños, así como la violencia sexual, el uso indiscriminado de armas en zonas densamente pobladas y los ataques dirigidos a escuelas y centros de salud son tendencias preocupantes e inaceptables que deben reconocerse. El Grupo de Amigos considera que deben examinarse seria y oportunamente las recomendaciones concretas formuladas por el Secretario General al respecto en su último informe.

El Grupo de Amigos desea aprovechar esta oportunidad para poner de relieve la necesidad de recuperar el consenso en torno al concepto de la protección de los civiles. En nuestro empeño por restablecer la confianza, es de suma importancia reafirmar los principios básicos de la protección de los civiles como concepto jurídico basado en el derecho internacional humanitario, los derechos humanos, la legislación relativa a los refugiados y el derecho penal internacional. Tal y como se subraya en la resolución 1894 (2009), velar por el cumplimiento del derecho internacional humanitario, que se impone a todas las partes en los conflictos armados, incluida la difusión del derecho internacional humanitario, es fundamental para la protección efectiva. A las partes se les debe recordar una y otra vez que hasta las guerras tienen límites y esos límites se aplican a todos. El Consejo de Seguridad debe demostrar su liderazgo a este respecto y reafirmar de manera sistemática los principios básicos cuando surja la necesidad. Para que se entienda el mensaje de protección es esencial fomentar una percepción positiva de la acción humanitaria, desprovista de cualquier connotación política. Esta percepción también es clave para la seguridad de los agentes humanitarios, que a menudo operan en entornos complejos. A este respecto, el Grupo de Amigos aguarda con interés la conclusión de un estudio en curso sobre los efectos de las medidas antiterroristas nacionales en la esfera humanitaria.

La protección de los civiles es una cuestión que preocupa a todos. Por ello, debemos actuar juntos, fortaleciendo los canales de comunicación entre los miembros del Consejo y los países que aportan contingentes, por ejemplo, y mejorando la cooperación entre el Consejo de Seguridad y otros agentes, ya sean Estados Miembros o integrantes de la sociedad civil. A tal fin, el Grupo de Amigos ha obtenido información de diversas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas que el Secretario General ha identificado como susceptibles de beneficiarse de ser objeto de investigación y debate. En relación con la cuestión del registro de heridos civiles, por ejemplo, a los debates del Consejo les vendría bien tener una visión general en el próximo informe de Secretario General de las prácticas existentes, así como disponer de recomendaciones específicas sobre la manera de garantizar la recopilación de datos sistemática y fiable conforme a los principios humanitarios. Las partes en conflicto tienen el deber de evaluar las consecuencias de sus acciones contra la población civil. Las partes en conflicto deben mejorar la documentación y la transparencia —de conformidad con su obligación de investigar las violaciones en virtud el derecho internacional humanitario— y facilitar la evaluación a observadores independientes.

El Grupo de Amigos también recibió información sobre las consecuencias humanitarias del uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas, que el Secretario General identificó como un problema. Hacemos un llamamiento para que se cumpla el derecho internacional humanitario en el uso de todas las armas, con el fin de garantizar y aumentar la formación en derecho internacional humanitario para aquellos que las manipulan y el cumplimiento del derecho internacional humanitario con respecto a los ataques dirigidos.

Asimismo, observamos con interés el aumento de la práctica de algunas de las partes en un conflicto armado de ofrecerse a compensar en forma de reconocimiento y asistencia a los civiles heridos dentro de los parámetros legales de sus operaciones de combate, a pesar de no tener obligación legal de hacerlo. Alentamos el fomento de las medidas adoptadas hasta ahora por las partes beligerantes comprometidas con la protección de los civiles para minimizar los perjuicios a la población civil.

Sin embargo, no puedo concluir sin recordar que la responsabilidad primordial de la protección de los civiles recae sobre el Estado. Cuando se proporciona asistencia internacional, también debe apoyarse la capacidad del Gobierno de mantener los esfuerzos a largo plazo para proteger a los civiles y hacer participar a todas las partes interesadas con un gran espíritu de cooperación que

trascienda las medidas de los agentes individuales implicados en la protección. Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante en la mejora de la capacidad de los gobiernos para proteger a su población civil, entre otras cosas mediante la asistencia para fortalecer el estado de derecho y las instituciones de seguridad nacionales.

Por último, los esfuerzos para lograr soluciones duraderas no deben excluir la rendición de cuentas. El informe del Secretario General contiene varias recomendaciones al respecto. Invitamos al Consejo de Seguridad a tenerlas en cuenta a la hora de formular y renovar los mandatos.

(*continúa en francés*)

Ahora voy a hablar brevemente en mi calidad de representante de mi país. En el Salón se ha distribuido una versión más larga de mi declaración.

Suiza está profundamente preocupada por la situación en Siria y condena enérgicamente la escalada de la violencia contra la población civil. Recordamos que hay que investigar todas las denuncias de violencia para que los responsables de tales actos puedan ser procesados. Sean quienes sean los autores de los crímenes en Siria, que sepan que tendrán que responder por sus actos ante un tribunal de justicia. Por consiguiente, Suiza pide al Consejo de Seguridad que remita la situación a la Corte Penal Internacional, que es la institución internacional adecuada para la persecución y el enjuiciamiento de los presuntos autores de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. La lucha contra la impunidad es una condición necesaria para lograr una paz duradera.

También quisiera mencionar inquietante la situación reinante en la zona fronteriza entre el Sudán y Sudán del Sur. Nos complace el hecho de que el Consejo de Seguridad aborde concretamente una vez más la cuestión relativa al acceso a los estados del Nilo Azul y Kordofán del Sur.

El acceso humanitario sigue siendo un tema crítico del programa de protección. En los conflictos armados modernos se dificulta cada vez más garantizar y mantener el acceso para prestar asistencia a los civiles. Para responder a este reto, Suiza, conjuntamente con los asociados interesados, ha puesto en marcha un proyecto para elaborar instrumentos que permitan obtener y mantener el acceso humanitario. Estos instrumentos esclarecen el marco normativo y proporcionan información práctica y asesoramiento en materia de acceso humanitario.

Los grupos armados no estatales siguen constituyendo un reto para la protección de los civiles, sobre todo cuando se trata de convencerlos de la necesidad de mejorar el cumplimiento del derecho internacional y permitir el acceso del personal humanitario a las poblaciones que necesitan asistencia y protección.

Suiza pide al Consejo y a los Estados Miembros que tengan en cuenta los efectos potencialmente negativos de determinadas medidas y leyes aprobadas con el objetivo legítimo de luchar contra el terrorismo. Sería lamentable que esas medidas complicaran o incluso impidieran entablar un diálogo con fines puramente humanitarios, impidieran el acceso del personal humanitario a las poblaciones vulnerables o debilitaran el respeto del derecho internacional humanitario por los grupos armados.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Khalil (Egipto) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por la iniciativa de China de organizar este debate público. También doy las gracias al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, por su importante exposición informativa y por haber participado en esta sesión. Asimismo, deseo expresar nuestra gratitud a la Secretaria General Adjunta para Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos; al Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Ivan Šimonović; y al Director de Derecho Internacional del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri.

Me complace sobremanera dirigirme hoy al Consejo en víspera del anuncio del resultado de las primeras elecciones presidenciales limpias en Egipto. En esta ocasión, quisiera recordar al Consejo lo que el Presidente electo de Egipto dijo en el discurso que dirigió ayer a los egipcios y al mundo, a saber, que Egipto respetará sus tratados y sus obligaciones jurídicas internacionales y tiene la intención de fortalecer y apoyar el respeto de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional.

Este debate se celebra en un momento importante, ya que los civiles siguen siendo víctimas de la violencia, los asesinatos y la destrucción en los conflictos armados en todo el mundo, sobre todo en la región donde Egipto está situado -en África y el mundo árabe- y, sobre todo, en la República Árabe Siria y los territorios palestinos ocupados. Egipto afirma lo que se señala en el informe más reciente del Secretario General (S/2012/376) en cuanto a la necesidad de que los Estados y los grupos armados en conflicto respeten el derecho internacional

humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Todas las partes, en especial los Estados, deben respetar los principios de proporcionalidad y diferenciación en todos los conflictos armados. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen una mayor responsabilidad a ese respecto, ya que esencialmente tienen la autoridad para recurrir a la fuerza en virtud de sus leyes y su soberanía. Una violación de esos principios no justifica el uso de la fuerza por otras partes.

La comunidad internacional, y específicamente el Consejo de Seguridad, deben garantizar la rendición de cuentas, de manera plenamente eficaz, de los responsables de violaciones cometidas contra los civiles. También acogemos con beneplácito el establecimiento de comisiones nacionales e internacionales encargadas de investigar estas violaciones. Sin embargo, el mero hecho de establecer comisiones no basta para garantizar la protección ni disuadir las violaciones. Estas comisiones deben alcanzar resultados auténticos, oportunos y eficaces que contribuyan a identificar a las personas culpables de atacar a los civiles y velar por que asuman sus responsabilidades, e incluso indemnizar a las personas que han resultado afectadas y a sus familias, sobre todo por parte de los Estados que cometen estas violaciones.

Egipto reafirma la importancia de que las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz participen en la protección de los civiles. Apoyamos que se proporcione a esas misiones los mandatos, el personal y el equipo necesarios. Al mismo tiempo, reiteramos la necesidad de tener en cuenta y respetar los principios de la soberanía y la cultura de los países donde esas misiones de mantenimiento de la paz están presentes. En este sentido, respaldamos la idea de crear un marco para respaldar los esfuerzos de las misiones de mantenimiento de la paz de una manera que se garantice la protección de los civiles, así como de hacer que rindan cuentas de las violaciones que se cometan durante el cumplimiento de sus mandatos. Apoyamos también el seguimiento eficaz de la protección de los civiles por los órganos de las Naciones Unidas, incluidos la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, cada uno de acuerdo con su mandato específico.

En esta ocasión, quisiera señalar a la atención la importancia de proteger a los civiles de los efectos de las sanciones que el Consejo de Seguridad o ciertos países puedan imponer unilateralmente para abordar controversias específicas. El concepto de protección también debe aplicarse a la protección de la situación económica y social de los civiles que no participan en las hostilidades.

Para concluir, con ocasión de la presidencia de Egipto del Grupo de los Estados Árabes durante este mes, quisiera instar a todos los órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, a que participen en la aplicación de lo dispuesto en la resolución de la Liga de los Estados Árabes, aprobada el 2 de junio, sobre la necesidad de proteger a los civiles en Siria y de proporcionar a la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas los instrumentos necesarios para hacerlo, y adopten las medidas y las decisiones necesarias conforme a los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas para poner fin a los ataques contra civiles en la República Árabe Siria.

Además, pedimos al Consejo de Seguridad y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sobre todo el Consejo de Derechos Humanos, que adopten medidas firmes para poner fin a los ataques aleatorios contra los civiles en los territorios palestinos ocupados, y levanten el injusto asedio impuesto por las autoridades israelíes durante tantos años a Gaza, que es una forma de castigo colectivo contra los residentes de los territorios palestinos ocupados de una manera que no tiene en cuenta la proporcionalidad ni la diferenciación y viola claramente los principios del derecho internacional humanitario.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de Australia.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber organizado este debate. También damos las gracias al Secretario General, a la Sra. Amos, al Sr. Šimonović y al Sr. Spoerri por sus declaraciones. Naturalmente, damos las gracias también al Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Caballero, por el liderazgo de Guatemala en la protección de los civiles.

También deseo adherir a Australia a la declaración que el representante de Suiza acaba de formular en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles.

La situación en Siria ha sido objeto, con razón e inevitablemente, de una considerable atención esta mañana. Los ataques deliberados contra los civiles en los conflictos son inaceptables y violan las normas internacionales y el derecho internacional. Los responsables deben rendir cuentas de sus actos. Mi propio país apoya los llamamientos en favor de la adopción de medidas firmes en Siria de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

También compartimos la profunda preocupación que han planteado otros oradores con respecto a otras situaciones que se han mencionado esta mañana, sobre

todo en la República Democrática del Congo, Malí, el Sudán y Sudán del Sur.

Quiero centrar mis observaciones, brevemente, en la labor que se ha realizado en las Naciones Unidas en los últimos años sobre la protección de los civiles. Como se ha dicho, debemos reconstruir el consenso sobre la labor en el ámbito de la protección de los civiles. La protección de los civiles es inherente al propósito y a la identidad de las Naciones Unidas. Debemos recordar que es también un concepto jurídico, arraigado firmemente en el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Quisiera poner de relieve tres cuestiones relativas a la protección de los civiles, que exigen constante atención. La primera es la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Recientemente se ha avanzado mucho para garantizar que el personal de mantenimiento de la paz sepa cómo cumplir su mandato de proteger a los civiles, es decir, que tengan la capacitación y la orientación necesarias, además de los recursos y las capacidades. Nos gustaría hacernos eco de la recomendación del Secretario General en el sentido de que los Estados Miembros hagan pleno uso de los nuevos módulos sobre protección de la población civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Alentamos a la Secretaría para que siga perfeccionándolos sobre la base de las opiniones de quienes trabajaban sobre el terreno. Nos alienta oír que se están elaborando orientaciones operacionales para la protección de la población civil y las respaldamos firmemente. Mi propio país sigue apoyando a la Unión Africana en ese ámbito, con vistas a la elaboración de sus propias orientaciones para la protección de la población civil.

La protección de la población civil es la responsabilidad primordial del Gobierno anfitrión y una misión de mantenimiento de la paz no debería quedarse para siempre. Por consiguiente, la protección de la población civil solo será sostenible a largo plazo mediante el fortalecimiento de las capacidades e instituciones nacionales.

Ese fue el tema del quinto seminario sobre la protección de los civiles que Australia copatrocinó con Uruguay hace dos semanas. Los resultados del seminario están siendo distribuidos y entre ellos destacan un acuerdo sobre la importancia de que las misiones dediquen la atención y los recursos suficientes a fortalecer las capacidades de los gobiernos anfitriones; un reconocimiento de la importancia de consolidar el estado de derecho y las instituciones del sector de la seguridad para que sean confiables y con capacidad de respuesta; y un reconocimiento de la necesidad de que, en el marco de los procesos de transición, se inicie muy pronto la planificación de la plena transferencia de las responsabilidades asociadas a la protección de la población civil, tal como ya mencionaron esta mañana otros oradores. Los procesos de transición requieren un amplio control nacional, deben hacer hincapié en el fortalecimiento de las capacidades y han de asegurar una buena coordinación con otras partes interesadas.

La segunda cuestión que deseo abordar es la próxima Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se iniciará la próxima semana. Las armas pequeñas son las peores armas de destrucción en masa con respecto al número de civiles muertos o heridos cada día. Además, el ciclo de vida de un arma de fuego ilícita puede prolongarse durante varias generaciones. Solo podemos reducir realmente la violencia armada mediante un tratado que incluya las armas pequeñas y las armas ligeras y las municiones. Reconocemos que el tratado planteará desafíos para muchos con respecto a su aplicación, pero ese no debería ser un argumento para rechazar un resultado que comprenda una vinculación jurídica firme. Australia está apoyando a unos 50 delegados de países en desarrollo para que puedan asistir a la Conferencia, de modo que el resultado de la misma tenga en cuenta sus intereses. También estamos dispuestos a prestar asistencia para la aplicación del tratado.

La tercera y última cuestión que deseo abordar está relacionada con el uso de potentes armas explosivas en zonas habitadas sin tener debidamente en cuenta las limitaciones impuestas por el derecho internacional humanitario, lo cual es una clara violación de los límites del conflicto. Apoyamos las recomendaciones del Secretario General a este respecto. Alentamos una mayor recogida de datos sobre esta cuestión. Acogemos con satisfacción la atención que el Consejo dedica a esa amenaza en Siria y le animamos a utilizar sistemáticamente su enfoque en este ámbito.

Para concluir, esperamos que los debates de hoy sirvan para reforzar el consenso sobre la protección de la población civil en los conflictos armados y mejorar la labor del Consejo en apoyo de dicha protección que, como sabemos, es fundamental para los propósitos del Consejo.

El Presidente *(habla en chino)*: Aún quedan varios oradores inscritos en mi lista para esta sesión. Dado lo avanzado de la hora, con la anuencia de los miembros del Consejo, me propongo suspender la sesión hasta las 15.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.